

Señores
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLFONDOS S.A
Radicado Ord: 76001310501220230020700
Radicado Ejctvo: 76001310501220251001300

Asunto: Memorial – Se allega notificación personal con base en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. de conformidad con el poder que reposa en el expediente, de la manera más respetuosa me permito adjuntar copia de la notificación personal a la demandada COLFONDOS S.A

Lo anterior, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 el cual indica: “Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación.” Teniendo en cuenta que mediante auto del 21 de marzo de 2025 se libró mandamiento de pago.

En consecuencia, me permito informar bajo la gravedad de juramento que, el correo electrónico correspondiente a demandada es: procesosjudiciales@colfondos.com.co los cuales constan en los certificados de existencia y representación, los cuales se anexan con el presente memorial.

Se pone de presente al despacho que se intentó realizar la notificación del proveído mediante correo certificado, sin embargo, la dirección de correo electrónico que consta en el certificado de existencia y representación presenta un bloqueo para este tipo de notificaciones, tal y como se evidencia a continuación:

Mi cuentaNuevo mensajePlantillasEstado mensajesEstadísticasAyudaCerrar Sesión

Usuario: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS (notificaciones@gha.com.co)Último acceso: 2025-03-31 16:20 desde 129.222.202.142 - Agente-El usuario tiene asignado un cupo de 5 mensajes disponibles.

Enviar el mensaje con esta identidad

La del usuario actual.

Email destinatarioprocessosjudiciales@colfondos.com.co

Nombre destinatarioCOLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Seleccione una lista

+

¿Reenviar mensaje?

Sin Recordatorios

Activar Alertas

2025-04-03 11:00

Asunto mensaje

Notificación Auto Int 716 de fecha 21 de marzo de 2025 que libra mandamiento de pago. // Dte. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // Ddo. COLFONDOS S.A. // Radicado Ord: 76001310501220230020700 // Radicado Ej

Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas

system-ui12pt

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Señores

COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

Advertencia

El destinatario procesosjudiciales@colfondos.com.co ha solicitado no recibir correos certificados, por favor seleccione otra cuenta de correo.

Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212, Cali, Valle del Cauca,
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Of. 502, Ed. Buro 69
+57 3173795688 - 601-7616436

GHA

ABOGADOS & ASOCIADOS

Página 1 | 2

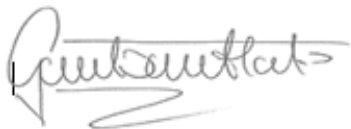
JDBV

ANEXOS

En razón a lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Correo de notificación realizado desde ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. a COLFONDOS S.A
2. Constancia de entrega emitida por Outlook

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022 // Ejecutante. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A // Ejecutado. COLFONDOS S.A // Rad ORD. 76001310501220230020700 // Rad Ejctvo. 76001310501220251001300

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Fecha Jue 03/04/2025 16:13
Para Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>
CCO Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Juan David Betancur Villa <jbetancur@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (3 MB)
NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022 Ejecutante. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A Ejecutado. COLFONDOS S.A Rad ORD. 76001310501220230020700 Rad Ejctvo. 76001310501220251001300.pdf;

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Señores
COLFONDOS S.A.PENSIONES Y CESANTIAS
procesosjudiciales@colfondos.com.co
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLFONDOS S.A
Radicado Ord: 76001310501220230020700
Radicado Ejctvo: 76001310501220251001300

Asunto: Notificación - Auto interlocutorio No. 716 de fecha 21 de marzo de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el mandamiento de pago de fecha 21 de marzo de 2025 proferido por el **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**.

Se advierte que, con la notificación del presente proceso, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

Se adjunta para su conocimiento auto que libró mandamiento de pago de fecha 06 de marzo de 2025 y la solicitud de proceso ejecutivo a continuación de ordinario presentado por el suscrito.

Podrá comunicarse con el **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** al correo electrónico j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
JDBV/L

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Entregado: [EXTERNAL]:NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022 // Ejecutante. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A // Ejecutado. COLFONDOS S.A // Rad ORD. 76001310501220230020700 // Rad Ejctvo. 76001310501220251001300

Desde postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com <postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com>

Fecha Jue 03/04/2025 16:14

Para Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

 1 archivo adjunto (51 KB)

[EXTERNAL]:NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022 // Ejecutante. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A // Ejecutado. COLFONDOS S.A // Rad ORD. 76001310501220230020700 // Rad Ejctvo. 76001310501220251001300;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Buzon ProcesosJudiciales \(procesosjudiciales@colfondos.com.co\)](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)

Asunto: [EXTERNAL]:NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022 // Ejecutante. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A // Ejecutado. COLFONDOS S.A // Rad ORD. 76001310501220230020700 // Rad Ejctvo. 76001310501220251001300

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Señores

COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

procesosjudiciales@colfondos.com.co

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLFONDOS S.A
Radicado Ord: 76001310501220230020700
Radicado Ejctvo: 76001310501220251001300

Asunto: Notificación - Auto interlocutorio No. 716 de fecha 21 de marzo de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el mandamiento de pago de fecha 21 de marzo de 2025 proferido por el **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**.

Se advierte que, con la notificación del presente proceso, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

Se adjunta para su conocimiento auto que libró mandamiento de pago de fecha 06 de marzo de 2025 y la solicitud de proceso ejecutivo a continuación de ordinario presentado por el suscrito.

Podrá comunicarse con el **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** al correo electrónico j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 21 de marzo de 2025. Paso a despacho de la Señora Juez la presente petición de ejecución de las sentencias proferidas en el proceso ordinario que cursó en este despacho bajo la radicación 2023-00207 las cuales se encuentran ejecutoriadas.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

DTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

DDO.: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍA.

RAD. 76001-31-05-012-2025-10013-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 716

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

La aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**, a través de su apoderado judicial y en virtud del artículo 306 del Código General del Proceso, disposición aplicable por analogía en materia laboral, solicita de este Despacho se libre mandamiento de pago a su favor por la vía ejecutivo laboral contra **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍA**, por las sumas y conceptos señalados en la parte resolutive de la sentencia de primera confirmada en segunda instancia, en los siguientes términos:

III. PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento ejecutivo en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por la siguiente obligación de pago:

Obligación de pago:

Se libre mandamiento de pago en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por concepto de agencias en derecho causadas en el proceso ordinario laboral de primera instancia, las cuales se liquidaron y aprobaron de la siguiente manera:

<u>Costas en primera instancia.</u>	<u>Total</u>
\$ 1.300.000	\$ 1.300.000

SEGUNDA: Se libre mandamiento de pago en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por los intereses legales del 6% sobre las costas procesales (Artículo 1617 del Código Civil) o en su defecto la indexación de dicho valor al momento de pagarse la obligación, tal y como lo ha manifestado el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Labora en providencia No. 239 con data del 30 de abril de 2015 del Magistrado Ponente Dr. Carlos Alberto Oliver Gale.

TERCERA: Que se condene a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS al pago de costas y agencias en derecho que se generen en el presente proceso ejecutivo.

Presenta como título de recaudo ejecutivo, las piezas procesales correspondientes, las cuales cobraron ejecutoria, prestando por lo tanto mérito ejecutivo de conformidad con los artículos 422 del Código General del Proceso, disposición aplicable en materia laboral y 100 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se advierte que el mandamiento de pago se libra conforme a lo expresamente solicitado por el apoderado de la parte actora.

Como quiera que exista solicitud de medidas cautelares, éstas se decretarán una vez ejecutoriado el auto que declara en firme la liquidación del crédito.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 108 del CST y de la SS, deberá notificarse personalmente a la ejecutada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral contra la **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍA.**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, cancele a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, las siguientes sumas y conceptos:

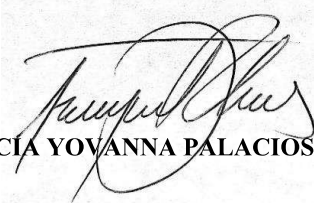
- a) Por las costas generadas en el proceso ordinario por la suma de \$ 1.300.000
- b) Por los intereses legales del 6% anual sobre las costas
- c) Por las costas que se causen en la presente ejecución.

SEGUNDO: Las medidas cautelares se decretarán una vez en firme el auto que aprueba la liquidación del crédito.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a **COLFONDOS S.A.** personalmente de conformidad con lo reglado en el artículo 108 del CPT y SS. En concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez;


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  En estado No 48 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.). Santiago de Cali, 25 DE MARZO DE 2025 La secretaria,  MARICEL LONDOÑO RICARDO
--

Señores
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Radicación ord.: 76001 31 05 012 2023 00207 00

Asunto: SOLICITUD DE PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente escrito, solicito al Honorable despacho para que se sirva LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, conforme con lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 306 del Código General del Proceso.

La anterior petición la elevo presentando como base de recaudo la Sentencia de primera instancia No. 198 del 04/09/2023 proferida por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali y la Sentencia de segunda instancia No. 20 del 10/02/2025 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Cuarta de Decisión Laboral, ultima providencia que se encuentra ejecutoriada, con liquidación y aprobación de costas realizada por el despacho.

I. OBLIGACIONES

1. Obligaciones Pecuniarias y Perjuicios:

1.1 A cargo de la AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS por las costas y agencias en derecho causadas en el proceso ordinario laboral de primera instancia y a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., las cuales se liquidaron de la siguiente manera:

COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y FAVOR DE LAS ASEGURADORAS, ASÍ

Costas primera instancia COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.,	\$1.300.000
Costas primera instancia ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	\$1.300.000
Costas primera instancia MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A	\$1.300.000
Costas primera instancia AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$1.300.000
TOTAL:	\$5.200.000

En este sentido y conforme al Auto Interlocutorio No. 553 del 7 de marzo de 2025 que aprobó las costas, se tiene que COLFONDOS S.A. le adeuda a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. el valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000)**.

1.2 Por los intereses legales del 6% sobre las costas procesales de primera y segunda instancia (Artículo 1617 del Código Civil) o en su defecto la indexación de dicho valor al momento de pagarse la obligación, tal y como lo ha manifestado el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Laboral en providencia No. 239 con data del 30 de abril de 2015 del Magistrado Ponente Dr. Carlos Alberto Oliver Gale.

1.3 Por las costas y agencias en derecho que se generen en el presente proceso ejecutivo.

II. HECHOS

PRIMERO. La señora GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES instauró demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de COLPENSIONES, PORVENIR y COLFONDOS S.A

pretendiendo que se declarará la ineficacia del traslado entre regímenes pensionales, la cual por reparto le correspondió a su despacho, bajo el radicado 76001310501220230020700.

SEGUNDO. Una vez admitida la demanda, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS procedió a contestar la demanda y llamó en garantía, entre otras, a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con fundamento en la póliza de seguro previsional No. 0209000001 con el fin de que, en una eventual condena para la AFP, sea la aseguradora quien asumiera el porcentaje destinado a pagar el seguro previsional de invalidez y sobrevivencia.

TERCERO. Mediante Auto Interlocutorio No. 2478 del 1 de agosto de 2023, el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali procedió a aceptar el llamamiento en garantía formulado por COLFONDOS S.A. a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

CUARTO. Una vez admitido el llamamiento en garantía y encontrándonos dentro del término legal, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. procedió a radicar contestación de la demanda y al llamamiento en garantía, siendo esta admitida a través de Auto Interlocutorio No. 2670 del 22 de agosto de 2023, emitido por el despacho.

QUINTO: Surtido el trámite procesal ante el despacho de conocimiento (Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali), se profirió la Sentencia de primera instancia No. 198 del 04/09/2023 mediante la cual resolvió:

“PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones formuladas por COLPENSIONES, PORVENIR, COLFONDOS en lo referente a la ineficacia.

SEGUNDO: DECLARAR la INEFICACIA DEL TRASLADO efectuado por la señora GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES Al régimen de ahorro individual y de todas las afiliaciones que ésta haya tenido a administradoras del último régimen y, por tanto, siempre permaneció en el régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: CONDENAR a PORVENIR a trasladar a COLPENSIONES el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual de la señora GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES, los rendimientos y los bonos pensionales a que haya lugar.

CUARTO: CONDENAR a COLFONDOS Y PORVENIR a devolver los gastos de administración, las comisiones, los porcentajes destinados a conformar el Fondo de Garantía de Pensión Mínima y los valores utilizados en seguros previsionales, con cargo a sus propias utilidades y debidamente indexados.

QUINTO: DECLARAR que la señora GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES tiene derecho a pensión de vejez previstas en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, a razón de 13 mesadas por año por tanto se CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar a la referida señora la pensión de vejez en comento una vez ésta se retire del sistema general de pensiones, debiendo calcular el ingreso base de liquidación de la mesada pensional del demandante ajustándose a las reglas vigentes al momento en que se acredite la desafiliación expresa, toda vez que el cálculo debe incluir la totalidad de las cotizaciones que se efectúen por la accionante.

SEXTO: COSTAS a cargo de COLPENSIONES, PORVENIR, y COLFONDOS a favor de la accionante. Tásense por secretaría del despacho fijando como agencias en derecho un salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de este proveído a cargo de cada una.

SÉPTIMO: DECLARAR PROBADA de oficio la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN a favor de las llamadas en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y en consecuencia se absuelve del llamamiento en garantía que les efectuó COLFONDOS S.A.

OCTAVO: CONDENAR en costas a **COLFONDOS** a favor de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** Tásense por secretaría del despacho fijando como agencias en derecho una suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente para cada una de ellas a la fecha de este proveído.

NOVENO: REMITIR el expediente ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali para que se surta el grado jurisdiccional de consulta en favor de **COLPENSIONES**.

DÉCIMO: INFORMAR al **MINISTERIO DEL TRABAJO** y al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** sobre la remisión del expediente al superior jerárquico.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

Con base en la sentencia citada, el Juez de instancia arribó que efectivamente a las aseguradoras no les asiste obligación por cuanto estas asumieron el riesgo durante la vigencia de la póliza y tal sentido, las primas se causaron y fueron debidamente devengadas, por otro lado, es evidente que en el contrato de seguro NO se amparó la devolución de primas y a su vez, es claro que las aseguradoras son terceros de buena fe que no tuvieron injerencia en el acto de traslado y al respecto, la CSJ ya sido muy enfática en establecer que ante la declaratoria de una ineficacia de traslado pensional es la AFP quien debe asumir con cargo a su propio patrimonio todo lo que recibió con motivo de la afiliación, esto es; cotizaciones, rendimientos, sumas adicionales de la aseguradora, frutos e intereses, entre otros, como consecuencia del incumplimiento del deber de asesoría y buen consejo.

SÉPTIMO. Conforme a la anterior decisión los apoderados de COLPENSIONES y PORVENIR S.A presentaron recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia. Por lo tanto, se concedieron los recursos en el efecto suspensivo y se remitió el expediente ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

OCTAVO. Los recursos de apelación fueron atendidos por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Cuarta de Decisión Laboral, con la M.P. Dra. MARY ELENA SOLARTE MELO, la cual mediante Sentencia de segunda instancia resolvió:

“PRIMERO. - ADICIONAR el numeral **SEGUNDO** de la sentencia 198 del 04 de septiembre de 2023, proferida por el **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en el sentido de **ORDENAR a COLPENSIONES** aceptar el traslado, sin solución de continuidad ni cargas adicionales a la afiliada, y actualizar y entregar a la demandante la historia laboral, en un término de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo otorgado a las administradoras del RAIS.

CONFIRMAR en lo demás el numeral.

SEGUNDO. - ADICIONAR el numeral **CUARTO** de la sentencia 198 del 04 de septiembre de 2023, proferida por el **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en el sentido de **ORDENAR a PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.** trasladar los valores debidamente discriminados, con ciclos, periodos de cotizaciones, IBC, y demás información que sea relevante, para el cumplimiento de lo ordenado, se otorgará a la AFP un término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria de la sentencia.

CONFIRMAR en lo demás el numeral.

TERCERO. - CONFIRMAR en lo demás la sentencia.

CUARTO. - COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, en favor de la demandante. Se fijan como agencias en derecho un valor de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv). Sin costas por la consulta. Las costas impuestas serán liquidadas conforme el Art. 366 del C.G.P.

QUINTO. - NOTIFIQUESE esta decisión por **EDICTO.**” (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

NOVENO: Una vez que el proceso regresó al juzgado de origen, el día 7 de marzo de 2025 la Secretaría del Juzgado 12 Laboral del Circuito de Cali procedió a efectuar la liquidación de costas y posteriormente, estas quedaron aprobadas mediante Auto Interlocutorio No. 553 del 7 de la misma calenda, de la siguiente manera:

COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y FAVOR DE LAS ASEGURADORAS, ASÍ

Costas primera instancia COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.,	\$1.300.000
Costas primera instancia ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	\$1.300.000
Costas primera instancia MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A	\$1.300.000
Costas primera instancia AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$1.300.000
TOTAL:	\$5.200.000

DÉCIMO TERCERO: A la fecha, la AFP COLFONDOS S.A. **NO** ha cumplido con la obligación de pago de costas ordenada por el Honorable Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, y dicho actuar va en contravía del acceso a la justicia y consolida un desacato a lo dispuesto por el juzgador.

III. PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento ejecutivo en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por la siguiente obligación de pago:

Obligación de pago:

Se libre mandamiento de pago en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por concepto de agencias en derecho causadas en el proceso ordinario laboral de primera instancia, las cuales se liquidaron y aprobaron de la siguiente manera:

<u>Costas en primera instancia.</u>	<u>Total</u>
\$ 1.300.000	\$ 1.300.000

SEGUNDA: Se libre mandamiento de pago en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por los intereses legales del 6% sobre las costas procesales (Artículo 1617 del Código Civil) o en su defecto la indexación de dicho valor al momento de pagarse la obligación, tal y como lo ha manifestado el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Labora en providencia No. 239 con data del 30 de abril de 2015 del Magistrado Ponente Dr. Carlos Alberto Oliver Gale.

TERCERA: Que se condene a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS al pago de costas y agencias en derecho que se generen en el presente proceso ejecutivo.

IV. MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

En atención al informe No. 02918809330413982555 emitido por la entidad TRANSUNIÓN y a fin de que no sea ilusoria la presente acción, solicito al Señor Juez se decrete como medidas cautelares previas el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros propiedad de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se encuentren en las siguientes cuentas de ahorro o corrientes de las siguientes entidades bancarias:

- Cuenta Corriente No. 017126 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta Corriente No. 013312 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 002665 del Banco BBVA COLOMBIA.
- Cuenta de Ahorros No. 888188 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 001760 del Banco GNB Sudameris.
- Cuenta de Ahorros No. 162081 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.

- Cuenta de Ahorros No. 618231 de Bancolombia.

V. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los dineros depositados en dichas cuentas y cuyo embargo solicito, son de propiedad de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a quienes se pretende ejecutar.

VI. PRUEBAS

1. Informe No. 02918809330413982555 emitido por la entidad TRANSUNIÓN
2. Las que obran en el trámite ordinario, en especial la sentencia de primera y segunda instancia y el trámite de liquidación y aprobación de costas.

VII. NOTIFICACIONES

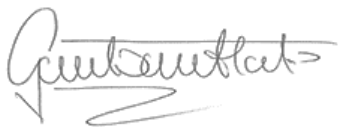
Ejecutado:

A la AFP COLFONDOS S.A. en la dirección electrónica procesosjudiciales@colfondos.com.co

Ejecutante:

El suscrito y mi representada en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL					
TIPO IDENTIFICACIÓN	NT	EST. DOCUMENTO	NO APLICA	FECHA	10/05/2024
No. IDENTIFICACIÓN	800149496	FECHA EXPEDICIÓN		HORA	15:14:35
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	COLFONDOS S.A.	LUGAR DE EXPEDICIÓN	NO ESPECIFICADO	USUARIO	CIFI CFIN
	PENSIONES Y CESANTIAS				
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	RANGO EDAD PROBABLE		No. INFORME	02918809330413982555
* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos		Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones			

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito	21	76946	95	21	76946	34726	0	0	0	0
Sector Financiero	18	3749	5	18	3749	3749	0	0	0	0
Sector Real	4	0	0	4	0	230	0	0	0	0
Subtotal Principal	43	80695	100	43	80695	38705	0	0	0	0
RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
Total	43	80695	100	43	80695	38705	0	0	0	0

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/04/2024	CTE-JURIDICA	017126	NORMA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NO REPORTADO	NO REPORTADO	26/08/2010	N.A.	N.A.		0
30/04/2024	CTE-JURIDICA	013312	NORMA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	LA TORRE	29/11/2016	N.A.	N.A.		0
31/03/2024	CTE-JURIDICA	988776	INEMB	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	CIUDAD TUNAL	19/03/2010	N.A.	N.A.		0
30/04/2024	AHO-COLECTIVA	002665	NORMA	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	CC INSTITUCIONES	13/11/2020	N.A.	N.A.		N.A.

30/04/2024	AHO-JURIDICA	888188	NORMA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	LA TORRE	14/02/2019	N.A.	N.A.		N.A.
30/04/2024	AHO-JURIDICA	001760	NORMA	BCO	GNB SUDAMERIS	NO REPORTADO	OFICINA EL NOGAL	15/08/2013	N.A.	N.A.		N.A.
30/04/2024	AHO-JURIDICA	162081	NORMA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NO REPORTADO	NO REPORTADO	24/11/2009	N.A.	N.A.		N.A.
31/03/2024	AHO-JURIDICA	618231	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CENTRO INTERNAC	08/11/2002	N.A.	N.A.		N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
15/01/2013	CTE-INDIVIDUAL	017134	SALDA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	BOGOTA AVENIDA	26/08/2010	N.A.	N.A.		N.A.
15/01/2013	CTE-INDIVIDUAL	017002	SALDA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	BOGOTA AVENIDA	18/05/2010	N.A.	N.A.		N.A.
23/12/2013	CTE-INDIVIDUAL	017231	SALDA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AVENIDA CHILE	02/09/2010	N.A.	N.A.		N.A.
31/08/2010	CTE-INDIVIDUAL	017136	SALDA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	BOGOTA AVENIDA	26/08/2010	N.A.	N.A.		N.A.
30/11/2010	CTE-INDIVIDUAL	004023	SALDA	BCO	BANAGRARIO	BOGOTA	AVENIDA CHILE	02/02/2010	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE-JURIDICA	038431	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	VILLAVICENCIO	CB_VILLAVICENCIO	26/05/1994	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE-JURIDICA	206458	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BARRANQUILLA	LEASING BARRANQU	23/09/1992	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE-JURIDICA	040697	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	GUADALAJARA DE B	BUGA	19/12/1994	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE-JURIDICA	032560	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	PASTO	CB_PASTO	19/12/1994	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE-JURIDICA	092986	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BUCARAMANGA	PRINCIPAL BUCARA	04/01/1993	N.A.	N.A.		N.A.

29/04/2010	CTE- JURIDICA	024849	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	BOGOTA	AVENIDA CHILE	08/04/1997	N.A.	N.A.		N.A.
29/04/2010	CTE- JURIDICA	993860	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	BOGOTA	AVENIDA CHILE	16/07/2002	N.A.	N.A.		N.A.
29/04/2010	CTE- JURIDICA	993852	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	BOGOTA	AVENIDA CHILE	16/07/2002	N.A.	N.A.		N.A.
31/01/2003	CTE- JURIDICA	990578	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	YOPAL	YOPAL	15/04/1999	N.A.	N.A.		N.A.
31/05/2017	CTE- JURIDICA	110298	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CENTRO INTERNAC	10/02/2000	N.A.	N.A.		N.A.
31/10/2003	CTE- JURIDICA	999750	SALDA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OF.LA PORCIUNCUL	26/10/1999	N.A.	N.A.		N.A.
01/01/1980	CTE- JURIDICA	033791	SALDA	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	LA SALLE	06/09/2002	N.A.	N.A.		N.A.
31/01/2005	CTE- JURIDICA	033825	SALDA	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	LA SALLE	17/10/2002	N.A.	N.A.		N.A.
31/05/2006	CTE- JURIDICA	033833	SALDA	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	LA SALLE	17/10/2002	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE- JURIDICA	038567	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NEIVA	NEIVA	15/02/1995	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE- JURIDICA	017050	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	DUITAMA	DUITAMA	08/06/1994	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE- JURIDICA	230591	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	MEDELLIN	PAB CLINICA LAS	30/11/1993	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE- JURIDICA	457045	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NO REPORTADO	REV FISCAL	29/07/1994	N.A.	N.A.		N.A.
30/06/2002	CTE- JURIDICA	441700	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NO REPORTADO	REV FISCAL	05/05/1992	N.A.	N.A.		N.A.

30/06/2002	CTE-JURIDICA	454604	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NO REPORTADO	REV FISCAL	12/11/1992	N.A.	N.A.		N.A.
31/03/2022	CTE-JURIDICA	002715	SALDA	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	CC INSTITUCIONES	26/11/2020	N.A.	N.A.		N.A.
30/12/2009	CTE-JURIDICA	041265	SALDA	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	LA SALLE	09/12/2008	N.A.	N.A.		N.A.
07/10/1998		050535	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	GIRARDOT	GIRARDOT	17/10/1997	N.A.	N.A.		N.A.
28/02/2023	AHO-JURIDICA	2134-7	SVOL	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	OFICINA JAVERIA	25/07/2014	N.A.	N.A.		N.A.

N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		8933		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				08/02/2018						0		10000		0		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										0				0		NO							
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		8363		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				08/02/2018						0		10000		0		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										0				0		NO							
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		8356		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				08/02/2018						0		10000		0		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										0				0		NO							
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		6418		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				08/02/2018						0		10000		0		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										0				0		NO							
N N N N N N N N N N R N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		6418		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				26/04/2019						0		10000		1		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										262				0		NO							
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		7636		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				16/12/2020						0		10000		0		VIGE				0					
CRE		0		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										0				0		NO							
N N N N N N N N N N R N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		7111		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				14/10/2021						0		10000		13		VIGE				0					
CRE		4		TCR		VIGE						EMPRESARIAL BOGO		NORM		EMP										3335				0		NO							
N N N N N N N N N N R N N N N N N N N N																				COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024		CONS		6911		BCO		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		BOGOTA		PRIN		CRE				12/08/2022						0		10000		3		VIGE				0					

CRE	1	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					656			0	NO			
N N N N N N N N R N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	2837	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		29/08/2022			0	10000	0	VIGE		0		
CRE	0	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	9969	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		13/07/2023			0	150000	34661	VIGE				
CRE	74	TCR	VIGE			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP					59657			0	NO			
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	3865	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		04/05/2023			0	10000	5	VIGE		0		
CRE	2	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					1372			0	NO			
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	9127	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		14/07/2023			0	10000	23	VIGE		0		
CRE	7	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					5692			0	NO			
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	3686	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		08/11/2023			0	10000	7	VIGE		0		
CRE	2	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					1656			0	NO			
N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2023		CONS	0500	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		12/12/2023			0	10000	0	VIGE				
CRE	0	TCR	VIGE			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP					0			0	NO			
N R R R R COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2024		CONS	9641	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		01/02/2024			0	1200	0	VIGE				

CRE	1	TCR	VIGE			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP					656		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2024	CONS		1351	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		09/02/2024			0	10000	6	VIGE		0	
CRE	2	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						1522		0	NO		
										N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2024	CONS		4247	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		13/03/2024			0	10000	0	VIGE			
CRE	0	TCR	VIGE			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO		
										N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2024	CONS		7222	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		30/07/2013			0	10000	2	VIGE		0	
CRE	1	TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						469		0	NO		
										N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2024	CONS		0263	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		05/02/2024			0	10000	4	VIGE		0	
CRE	1	TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						969		0	NO		
										N N	COMPORTAMIENTOS								
31/01/2024	CONS		225295	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/12/2023	1		0	1290	1290	VIGE			VOL
FID	2	CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		0	29/01/2024	MEN			1290		0	NO		
										N N	COMPORTAMIENTOS								
30/04/2018			121145	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				08/03/2018									
						PRINCIPAL BOGOT													
											COMPORTAMIENTOS								
		MENSAJES		REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE															
31/01/2024	CONS		225276	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/12/2023	1		0	1245	1245	VIGE			VOL
FID	2	CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		0	28/01/2024	MEN			1245		0	NO		

						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES	REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																	
31/10/2018			125284	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				17/09/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES	REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																	
31/10/2018			125226	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				10/09/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES	REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																	
31/10/2018			125227	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				10/09/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES	REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																	
31/10/2018			125225	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				10/09/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES	REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																	
30/04/2018			121915	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				17/04/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES	REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																	
30/04/2018			20429F	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				08/02/2018										
						PRINCIPAL BOGOT														
											COMPORTAMIENTOS									

MENSAJES			REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
30/04/2018			121904	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA				17/04/2018									
						PRINCIPAL BOGOT													
										COMPORTAMIENTOS									
MENSAJES			REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
31/01/2024		CONS	225294	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/12/2023	1		0	1214	1214	VIGE			VOL
FID	2	CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		0	29/01/2024	MEN			1214		0	NO		
										N N COMPORTAMIENTOS									
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																			
28/02/2019		CIAL	110298	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/03/2017		0	0	0	0	SALD			VOL
CRE		SOBR	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/03/2017	VNC			0		0			
R N R N R N R N R N R N R N R N R N R N R N										COMPORTAMIENTOS									
31/10/2017		CIAL	629013	BCO	CITIBANK	BOGOTA	PRIN			14/03/2000	1	1	0	0	0	SALD			VOL
CRE		SOBR	NVIG			BOGOTA PRINCIPAL	NORM			18/10/2017	VNC			0		0	NO		
X X X X X N X N N N N N N N X X X N X X N N										COMPORTAMIENTOS									
31/03/2017		CIAL	629099	BCO	CITIBANK	BOGOTA	PRIN			24/07/2002	1	1	0	0	0	SALD			VOL
CRE		SOBR	NVIG			BOGOTA PRINCIPAL	NORM			31/03/2017	VNC			0		0	NO		
N X N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS									
31/05/2012		CIAL	033791	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	PRIN			02/03/2009	1	1	0	0	0	SALD			VOL
CRE		SOBR	NVIG			LA SALLE	NORM			17/03/2009	VNC			0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS									
29/02/2020		CIAL	027276	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN			07/02/2017	36	36	0	145330	0	SALD			VOL
CRE		ORDI	NVIG			SUCURSAL DIEZ	NORM			07/02/2020	MEN			0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS									
29/12/2011		CIAL	083739	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			30/11/2011	0	0	0	26304	0	SALD			

CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			30/11/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
29/01/2012		CIAL	086888	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			29/12/2011	0	0	0	134046	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			29/12/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
29/12/2011		CIAL	083738	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			30/11/2011	0	0	0	11691	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			30/11/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
29/12/2011		CIAL	083630	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			30/11/2011	0	0	0	26304	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			30/11/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
28/11/2011		CIAL	080674	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			31/10/2011	0	0	0	626013	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			31/10/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
28/11/2011		CIAL	080569	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			31/10/2011	0	0	0	626013	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			31/10/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
28/11/2011		CIAL	080567	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN			31/10/2011	0	0	0	668121	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INVERSION	NORM			31/10/2011	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
29/12/2018		CIAL	918810	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	201	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2019	OTR			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									

29/08/2019		CIAL	847267	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			02/01/2019	0	0	0	20	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			02/01/2019	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
29/08/2019		CIAL	847266	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			02/01/2019	0	0	0	213	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			02/01/2019	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
29/07/2019		CIAL	852156	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			30/06/2019	0	0	0	331	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			30/06/2019	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/06/2017		CIAL	720307	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/05/2017	0	0	0	1729	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/05/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
29/07/2017		CIAL	727672	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			30/06/2017	0	0	0	1318	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			30/06/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
29/08/2017		CIAL	735565	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/07/2017	0	0	0	1291	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/07/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/09/2017		CIAL	744174	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/08/2017	0	0	0	621	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/08/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
28/11/2017		CIAL	760182	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2017	0	0	0	922	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2017	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				

29/12/2017	CRE	CIAL	764436	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/11/2017	0	0	0	1078	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		30/11/2017	OTR			0		0	NO			
										COMPORTAMIENTOS									
26/02/2018	CRE	CIAL	773013	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/01/2018	0	0	0	701	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/01/2018	OTR			0		0	NO			
										COMPORTAMIENTOS									
29/03/2018	CRE	CIAL	777423	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2018	0	0	0	1162	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		28/02/2018	OTR			0		0	NO			
										COMPORTAMIENTOS									
29/05/2018	CRE	CIAL	790114	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/04/2018	0	0	0	633	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		30/04/2018	OTR			0		0	NO			
										COMPORTAMIENTOS									
28/06/2018	CRE	CIAL	796123	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/05/2018	0	0	0	1013	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/05/2018	OTR			0		0	NO			
										COMPORTAMIENTOS									
29/07/2018	CRE	CIAL	803761	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/06/2018	0	0	0	4	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		30/06/2018	OTR			0		0	NO			
										COMPORTAMIENTOS									
29/08/2018	CRE	CIAL	809794	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/07/2018	0	0	0	883	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/07/2018	OTR			0		0	NO			
										COMPORTAMIENTOS									
28/09/2018	CRE	CIAL	812604	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/08/2018	0	0	0	702	0	SALD				
		OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/08/2018	OTR			0		0	NO			
										COMPORTAMIENTOS									

28/11/2018	CIAL	818870	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	548	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2018	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/12/2018	CIAL	918808	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	52	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2019	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/12/2018	CIAL	918809	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	109	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2019	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/12/2018	CIAL	918811	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	185	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2019	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/12/2018	CIAL	822397	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			30/11/2018	0	0	0	726	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			30/11/2018	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/01/2019	CIAL	826054	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			28/12/2018	0	0	0	367	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			28/12/2018	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/01/2019	CIAL	826055	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			28/12/2018	0	0	0	92	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			28/12/2018	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/01/2019	CIAL	973941	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN			31/10/2018	0	0	0	109	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM			31/10/2020	OTR			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									

29/01/2019	CIAL	974124	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/10/2018	0	0	0	201	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		31/10/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	973954	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/11/2018	0	0	0	113	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		30/11/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	974218	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/11/2018	0	0	0	379	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		30/11/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	973779	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/11/2018	0	0	0	64	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		30/11/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	974091	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		30/11/2018	0	0	0	169	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		30/11/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	973714	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/10/2018	0	0	0	52	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		31/10/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
29/01/2019	CIAL	974109	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/10/2018	0	0	0	185	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		31/10/2020	OTR			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																		
26/02/2019	CIAL	059508	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/01/2019	0	0	0	149	0	SALD				
CRE		OTRO	NVIG		CENTRO INTERNAC	NORM		31/01/2021	OTR			0		0	NO			

N COMPORTAMIENTOS																	
26/02/2019	CIAL	059509	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/01/2019	0	0	0	157	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/01/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
26/02/2019	CIAL	059511	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/01/2019	0	0	0	129	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/01/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
26/02/2019	CIAL	059513	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		31/01/2019	0	0	0	107	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		31/01/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
29/03/2019	CIAL	145381	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2019	0	0	0	179	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		28/02/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
29/03/2019	CIAL	145382	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2019	0	0	0	241	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		28/02/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
29/03/2019	CIAL	145383	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2019	0	0	0	168	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		28/02/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
29/03/2019	CIAL	145384	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2019	0	0	0	388	0	SALD			
CRE	OTRO	NVIG			CENTRO INTERNAC	NORM		28/02/2021	OTR			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																	
28/04/2019	CIAL	196098	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN		28/02/2019	0	0	0	179	0	SALD			

30/04/2014		CIAL	600994	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	PRIN		NOID	09/02/2011	36	36	0	130433	0	SALD			VOL
LEA		LOPE	NVIG			OPTIRENT	NORM			09/02/2014	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2017		CIAL	118365	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	PRIN		NOID	11/04/2014	36	36	0	137089	0	SALD			VOL
LEA		LOPE	NVIG			OPTIRENT	NORM			30/04/2017	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
01/03/2022		CONS	002715	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	PRIN			26/11/2020	0	1	0	0	0	SALD			VOL
CRE		SOBR	NVIG			CC INSTITUCIONES	OTRO			28/02/2022	VNC			0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2023		CONS	7682	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		12/08/2022			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N R N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2023		CONS	2372	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		05/08/2021			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N R N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2022		CONS	4545	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		09/12/2020			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2023		CONS	7827	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		09/10/2019			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			

31/01/2022	CONS	9353	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	AMPA	CRE		01/10/2019			0	0	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		PARQUE SANTANDER	NORM	CLA						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2020	CONS	1526	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	AMPA	CRE		16/08/2011			0	0	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		SERVICIOS PERSON	NORM	CLA						0		0	NO			
N N N N N N N N N R R R R R R R R N COMPORTAMIENTOS																			
25/02/2020	CONS	8224	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	AMPA	CRE		29/11/2017			0	700	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		SERVICIOS PERSON	NORM	CLA						0		0	NO			
N N R R R R R R N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2021	CONS	8283	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	NO REPORTADO	AMPA	CRE		20/09/2010			0	0	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		NO REPORTADO	NORM	CLA						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2021	CONS	9410	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	AMPA	CRE		10/03/2017			0	700	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		PARQUE SANTANDER	NORM	CLA						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2021	CONS	8705	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	AMPA	CRE		15/11/2007			0	700	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		OFICINA WORLD TR	NORM	CLA						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2022	CONS	5107	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		18/07/2019			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			

31/08/2021	CONS	0124	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		15/07/2019			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
31/12/2023	CONS	2243	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		04/07/2019			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
30/09/2022	CONS	5982	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		04/04/2019			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
31/03/2024	CONS	9741	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/11/2018			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N R N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
31/01/2020	CONS	4601	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		24/08/2018			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N R N N N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
31/01/2021	CONS	7992	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/06/2018			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			COMPORTAMIENTOS
30/06/2019	CONS	0734	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		11/04/2018			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VICE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			

N N N N N N R N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
30/09/2023	CONS	8360	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
28/02/2019	CONS	8358	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N R N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/08/2021	CONS	8364	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/10/2019	CONS	8359	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	20000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N R N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/08/2018	CONS	8355	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
30/09/2023	CONS	8361	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE		EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																		
31/10/2019	CONS	8362	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/02/2018			0	10000	0	CVOL		0	

[illegible]

31/07/2023		CONS	2959	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		05/06/2017			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N R N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
30/04/2019		CONS	0245	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		02/06/2017			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N R N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
30/09/2023		CONS	2892	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		15/06/2017			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N R N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
31/01/2017		CONS	7849	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		19/08/2016			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
31/01/2017		CONS	8433	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/05/2016			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
28/02/2017		CONS	3216	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		08/04/2016			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS								
31/12/2016		CONS	5303	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		27/01/2016			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP						0		0	NO			

N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2017		CONS	0987	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		03/12/2015			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2023		CONS	1944	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	20000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2017		CONS	1043	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		29/09/2015			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			EMPRESARIAL BOGO	NORM	EMP					0			0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2020		CONS	1948	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	30000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
29/02/2016		CONS	1946	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO		
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
13/12/2016		CONS	1945	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	10000	0	CVOL		0	VOL
CRE		TCR	NVIG			LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2017		CONS	1942	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	10000	0	CVOL		0	
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP					0			0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																			

31/01/2024		CONS	1950	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	100000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N R N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2017		CONS	1947	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2016		CONS	1943	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/07/2015			0	20000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2022		CONS	8995	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2022		CONS	8982	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	5000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2016		CONS	8805	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2017		CONS	7331	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		30/09/2013			0	4000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2019		CONS	8868	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		27/11/2014			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE			LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N R N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				

31/03/2018	CONS	6298	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		05/12/2011			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2017	CONS	8994	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		22/11/2012			0	20000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2019	CONS	8990	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N R N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/07/2022	CONS	8979	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		22/12/2011			0	95000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2018	CONS	8377	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		09/10/2014			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
20/12/2016	CONS	8341	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		22/09/2014			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N R R R R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2017	CONS	8877	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		31/03/2015			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2016	CONS	8896	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		19/03/2015			0	4000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			

[illegible]

30/09/2015	CONS	7179	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		12/07/2013			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/07/2022	CONS	8993	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2015	CONS	8342	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		22/09/2014			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2018	CONS	7929	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		09/04/2014			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2016	CONS	8988	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/07/2022	CONS	8987	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/09/2012			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2024	CONS	7330	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		30/09/2013			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2017	CONS	8854	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		27/03/2015			0	4000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			

N COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	8678	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		29/01/2015			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N R R R N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	6057	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		21/06/2011			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N R R R N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
12/05/2014	CONS	5180	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		11/04/2011			0	20000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N X X X X X X X X X X X R N COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2018	CONS	5930	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		06/04/2011			0	20000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N R R R N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
07/12/2011	CONS	0215	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		04/03/2011			0	2000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N X X X X X X X X X X R R R N COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2011	CONS	9035	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		28/02/2011			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	5819	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		11/02/2011			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
04/04/2013	CONS	5736	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		01/12/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	

CRE		TCR	NVIG			LA TORRE	NORM	EMP				0				0	NO			
N N N N N N N N N N N X X X X X X X X X R R N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2016	CONS	5796	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		26/11/2010			0	10000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
N X X X N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2016	CONS	5176	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		20/10/2010			0	20000	0	CVOL		0	VOL		
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
X X X X X X X X X X X N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
30/09/2015	CONS	5143	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		27/09/2010			0	10000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
N N N X X X X X X X X X X X N X X X N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
11/07/2012	CONS	4614	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		20/10/2010			0	200000	0	CVOL		0	VOL		
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
N N N N N N N N N N N X X X X X X X R R R R R N																				
COMPORTAMIENTOS																				
30/09/2015	CONS	5142	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		27/09/2010			0	20000	0	CVOL		0			
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
N N N X X X X X X X X X X X N X X X N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2016	CONS	5141	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		27/09/2010			0	20000	0	CVOL		0	VOL		
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
X X X X X X X X X X X N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
11/12/2012	CONS	8554	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	MAS		23/06/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL		
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO				
N N N N N N N N N N N X X X X X X X R X R R R N																				
COMPORTAMIENTOS																				

30/09/2015	CONS	5027	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		23/06/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N X X X X X X X X X X N X X N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2015	CONS	5026	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		23/06/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N X X X X X X X X X X N X X N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2015	CONS	5025	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		23/06/2010			0	20000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N X X X X X X X X X X N X X N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
23/12/2013	CONS	0604	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N X X X X X X X X X R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2016	CONS	5761	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
X X X X X X X N X X X N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2016	CONS	5760	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N X X X N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2011	CONS	0687	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	5765	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N R R R N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			

31/03/2018	CONS	5764	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
12/05/2014	CONS	0638	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N X X X X X X X X R N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2017	CONS	6753	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
27/12/2016	CONS	5763	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N R R R R																			
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	8289	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N R R R N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2011	CONS	0588	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2010	CONS	0570	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	OTRO	EMP						0		0	NO			
N N N																			
COMPORTAMIENTOS																			
15/11/2012	CONS	0562	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N X X X X X X X R R N																			
COMPORTAMIENTOS																			

28/02/2018	CONS	5762	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
07/03/2014	CONS	0539	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N X X X X X X X X R R R N COMPORTAMIENTOS																			
05/02/2013	CONS	0521	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N X X X X X X X X R R R R N COMPORTAMIENTOS																			
11/02/2014	CONS	0505	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N X X X X X X X X R N N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2011	CONS	0489	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2010	CONS	0471	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	20000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	OTRO	EMP						0		0	NO			
N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2018	CONS	5759	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CVOL		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N R R R R N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2015	CONS	5010	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS		13/05/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N X X X X X X X X X X X N X X X N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			

28/02/2017	CONS	8230	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		13/05/2010			0	10000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
X X N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/07/2011	CONS	0661	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	50000	0	CVOL		0		
CRE		TCR	VIGE		LA TORRE	OTRO	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2012	CONS	9623	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		17/09/2008			0	50000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2008	CONS	5130	BCO	DAVIVIENDA S.A.	NO REPORTADO	AMPA	CRE		11/10/2005				5000	1	CVOL				
CRE		TCR			OF. CENTRO FINAN		EMP						0		0				
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2012	CONS	8351	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		17/09/2008			0	20000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N X N X N N COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2010	CONS	0476	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		15/09/2008			0	10000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2009	CONS	7995	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		15/09/2008			0	10000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/06/2010	CONS	3698	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		15/09/2008			0	10000	0	CVOL				
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP						0		0	NO			

N N N N N N N N N N N N N N X X N N COMPORTAMIENTOS																	
31/12/2009	CONS	1933	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	15/09/2008			0	10000	0	CVOL			VOL
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/06/2010	CONS	5772	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	15/09/2008			0	10000	0	CVOL			
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	CONS	5851	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	25/08/2008			0	20000	0	CVOL			VOL
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	CONS	1915	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	25/08/2008			0	50000	0	CVOL			VOL
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N X X X X N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/06/2010	CONS	8812	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	19/08/2008			0	10000	0	CVOL			
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N X X N COMPORTAMIENTOS																	
31/07/2010	CONS	5612	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	19/08/2008			0	10000	0	CVOL			
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
29/01/2010	CONS	1454	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	19/08/2008				10000	0	CVOL			
CRE		TCR			C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0				
N N N N N N N N N N N N N N X N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2010	CONS	9282	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	19/08/2008			0	10000	0	CVOL			VOL

CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	CONS	8209	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		30/09/2010		0	10000	0	CVOL		VOL
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
31/12/2009	CONS	1408	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		14/08/2008		0	10000	0	CVOL		VOL
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	CONS	0577	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS		14/08/2008		0	50000	0	CVOL		VOL
CRE		TCR	NVIG		C.SERV.EMP BOGOT	NORM	EMP				0		0	NO		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
31/10/2008	CONS	3531	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		02/05/2008			5000	0	CVOL		
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP					0		0		
N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
31/10/2008	CONS	2079	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		05/10/2007			5000	0	CVOL		
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP					0		0		
N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
31/10/2008	CONS	1998	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		25/09/2007			5000	0	CVOL		
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP					0		0		
N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
30/01/2009	CONS	4810	BCO	OCCI-CREDENCIAL	BOGOTA	AMPA	MAS		01/10/2007			0	0	CVOL		
CRE		TCR			CENTRO INTERNAC		BUS					0		0		
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
31/03/2008	CONS	1675	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		27/09/2004			5000	0	CVOL		
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP					0		0		
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																

[illegible]

19/04/2011	CONS	1591	BCO	GNB SUDAMERIS	BOGOTA	PRIN	CRE		29/03/2000			0	30000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		PRINCIPAL BOGOTA	OTRO	EMP					0		0	NO				
N N N N N N N N N N R R R R R R R R R N COMPORTAMIENTOS																			
16/12/2010	CONS	1203	BCO	GNB SUDAMERIS	BOGOTA	PRIN	CRE		17/03/2000			0	100000	0	CVOL			VOL	
CRE		TCR	NVIG		PRINCIPAL BOGOTA	OTRO	EMP					0		0	NO				
N N N N N N N N N N R R R R R R R R R N COMPORTAMIENTOS																			
30/06/2007	CONS	2478	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		21/07/1997				0	0	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N COMPORTAMIENTOS																			
31/07/2007	CONS	8352	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA		CRE		23/10/1998				0	0	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2007	CONS	7578	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA		CRE		31/08/1998				5000	9	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N N R R R N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2007	CONS	7537	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA		CRE		31/08/1998				10000	0	CVOL				
CRE		TCR			CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				
N COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2011	CONS	8547	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	MAS		23/06/2010			0	10000	0	CROB		0	VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0	NO			
N N N N N N N N N N N N N X X X X R R R N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2011	CONS	0653	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		23/04/2010			0	10000	0	CROB			VOL	
CRE		TCR	NVIG		LA TORRE	NORM	EMP						0		0				
N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/06/2023	CONS	4274	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	AMPA	CRE		11/10/2005			0	5000	0	CROB			VOL	
CRE		TCR	NVIG		CIUDAD JARDIN		EMP						0		0				

N N N N N N N N N N N N N N N N N N N R N N																	
COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2023	CONS	219530	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/01/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/02/2023	MEN			0		0	NO	
COMPORTAMIENTOS																	
28/02/2023	CONS	219535	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/01/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/02/2023	MEN			0		0	NO	
COMPORTAMIENTOS																	
28/02/2023	CONS	219536	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/01/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/02/2023	MEN			0		0	NO	
COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2023	CONS	220457	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	16/02/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/04/2023	MEN			0		0	NO	
COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2023	CONS	220469	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	16/02/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/04/2023	MEN			0		0	NO	
COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2023	CONS	220537	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	21/02/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			07/04/2023	MEN			0		0	NO	
COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2023	CONS	220557	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/03/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/04/2023	MEN			0		0	NO	
COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2023	CONS	220558	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/03/2023	1	1	0	0	0	SALD		VOL

FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/04/2023	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2023		CONS		220567	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/03/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/04/2023	MEN			0		0	NO		
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2023		CONS		220576	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/03/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/04/2023	MEN			0		0	NO		
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2023		CONS		221018	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/04/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/05/2023	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2023		CONS		221027	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/04/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/06/2023	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2023		CONS		221030	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/04/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/06/2023	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2023		CONS		221451	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/05/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/06/2023	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2023		CONS		221460	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/05/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID		VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/06/2023	MEN			0		0	NO		
N COMPORTAMIENTOS																				

30/06/2023		CONS	221888	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	26/05/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/07/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
30/06/2023		CONS	222004	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/06/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/07/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
30/06/2023		CONS	222337	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	20/06/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/08/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
30/06/2023		CONS	222342	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	20/06/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/08/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2023		CONS	222486	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/07/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/08/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2023		CONS	222834	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/07/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/09/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2023		CONS	222855	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	21/07/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/09/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
31/08/2023		CONS	222937	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/08/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/09/2023	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									

30/09/2023	CONS	223303	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	22/08/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			06/10/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/09/2023	CONS	223475	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/09/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/10/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/09/2023	CONS	223866	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	20/09/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/11/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/10/2023	CONS	223961	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/10/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/11/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/10/2023	CONS	224362	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	24/10/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			08/12/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/10/2023	CONS	224373	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	25/10/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			09/12/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2023	CONS	224452	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/11/2023	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/12/2023	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/01/2024	CONS	225473	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	16/01/2024	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/03/2024	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									

31/01/2024	CONS	225475	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	16/01/2024	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/03/2024	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/01/2024	CONS	225753	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/01/2024	1	1	0	0	0	SALD			VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/03/2024	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/01/2021	CONS	206342	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/12/2020	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/01/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/12/2020	CONS	206327	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/12/2020	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/01/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/12/2020	CONS	206328	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/12/2020	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/01/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/03/2021	CONS	206837	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/01/2021	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/02/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/03/2021	CONS	206843	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/01/2021	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/03/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								
31/03/2021	CONS	207323	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2021	1		0	0	0	SALD			
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2021	MEN			0		0	NO		
										COMPORTAMIENTOS								

31/03/2021		CONS	207326	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2021	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2021		CONS	207330	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2021	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2021		CONS	207333	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/02/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/04/2021	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2021		CONS	207855	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/03/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/04/2021	MEN			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
31/03/2021		CONS	207864	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/03/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/04/2021	MEN			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
31/05/2021		CONS	208347	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/04/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/05/2021	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/05/2021		CONS	208358	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/04/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/05/2021	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/04/2021		CONS	208327	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/04/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/05/2021	MEN			0		0	NO			

N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2021	CONS	208340	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/04/2021	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/05/2021	MEN			0		0	NO	
N COMPORTAMIENTOS																	
30/06/2021	CONS	208842	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/05/2021	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/06/2021	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/06/2021	CONS	208852	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/05/2021	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/06/2021	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/06/2021	CONS	208856	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/05/2021	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/06/2021	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/07/2021	CONS	209332	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/06/2021	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/08/2021	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/07/2021	CONS	209333	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/06/2021	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/08/2021	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/07/2021	CONS	209334	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/06/2021	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/08/2021	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/08/2021	CONS	209898	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/07/2021	1		0	0	0	SALD		

FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/08/2021	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2021		CONS	209913	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/07/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/08/2021	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2021		CONS	209925	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/07/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/08/2021	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2021		CONS	209887	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/07/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/08/2021	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
30/09/2021		CONS	210550	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/08/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/10/2021	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2021		CONS	210525	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/08/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/09/2021	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2021		CONS	210533	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/08/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/09/2021	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/10/2021		CONS	211129	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/09/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/10/2021	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				

31/10/2021		CONS	211136	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/09/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/10/2021	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									
31/10/2021		CONS	211148	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/09/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/10/2021	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2021		CONS	211664	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/10/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/11/2021	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2021		CONS	211665	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/10/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/11/2021	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									
31/12/2021		CONS	212173	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/11/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/12/2021	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2021		CONS	212159	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/11/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/12/2021	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2021		CONS	212163	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/11/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/12/2021	MEN			0		0	NO			
											N COMPORTAMIENTOS									
31/01/2022		CONS	212693	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/12/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/01/2022	MEN			0		0	NO			
											N N COMPORTAMIENTOS									

31/01/2022	CONS	212780	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/12/2021	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/01/2022	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2022	CONS	014949	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	20/01/2022	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			06/03/2022	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213861	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/02/2022		1		15315	15315	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/03/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213862	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/02/2022		1		663	663	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/03/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213863	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/02/2022		1		1336	1336	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/03/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213866	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/02/2022		1		1938	1938	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213867	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/02/2022		1		15315	15315	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/03/2022	CONS	213881	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/02/2022		1		2636	2636	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/04/2022	QNF			0		0				
N N R R R R COMPORTAMIENTOS																			

31/03/2022	CONS	214414	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/03/2022		1		15315	15315	SALD				
FID		CFID			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/04/2022	QNF			0		0				
N X R R R COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2022	CONS	215915	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/06/2022	1		0	15315	0	SALD			VOL	
FID		CFID	NVIG		PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/07/2022	QNV			0		0	NO			
N X N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216399	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/07/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/08/2022	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216408	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/07/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/08/2022	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216409	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/07/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/08/2022	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216421	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/07/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/08/2022	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216775	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/07/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			01/09/2022	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/09/2022	CONS	216962	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/08/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VIGE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/09/2022	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																			

30/09/2022		CONS	217249	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/08/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/10/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/10/2022		CONS	217480	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/09/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/10/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/10/2022		CONS	217796	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/09/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/10/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/10/2022		CONS	217799	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/09/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/10/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/10/2022		CONS	217802	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/09/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/10/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/11/2022		CONS	218042	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/10/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/11/2022	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/11/2022		CONS	218495	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/11/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/12/2022	MEN			0		0	NO			
										N	COMPORTAMIENTOS									
30/11/2022		CONS	218496	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/11/2022	1	1	0	0	0	SALD			VOL	
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/12/2022	MEN			0		0	NO			

N COMPORTAMIENTOS																	
31/12/2022	CONS	219010	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/12/2022	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/01/2023	MEN			0		0	NO	
N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2023	CONS	219049	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/12/2022	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/01/2023	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2023	CONS	219350	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/12/2022	1	1	0	0	0	SALD		VOL
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/01/2023	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2019	CONS	151253	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2019	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2019	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2019	CONS	151254	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2019	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2019	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2019	CONS	151255	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2019	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/03/2019	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2019	CONS	151895	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/03/2019	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/04/2019	MEN			0		0	NO	
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/05/2019	CONS	152443	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/02/2019	1		0	0	0	SALD		

FID		CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			14/03/2019	MEN			0		0	NO			
											N N	COMPORTAMIENTOS								
31/05/2019		CONS	152446	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/03/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/04/2019	MEN			0		0	NO			
											N N	COMPORTAMIENTOS								
31/05/2019		CONS	152444	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/03/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/04/2019	MEN			0		0	NO			
											N N	COMPORTAMIENTOS								
31/05/2019		CONS	152445	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/03/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/04/2019	MEN			0		0	NO			
											N N	COMPORTAMIENTOS								
31/05/2019		CONS	152447	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/03/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/04/2019	MEN			0		0	NO			
											N N	COMPORTAMIENTOS								
31/07/2019		CONS	152989	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/05/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/06/2019	MEN			0		0	NO			
											N N N	COMPORTAMIENTOS								
31/07/2019		CONS	152991	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/05/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/06/2019	MEN			0		0	NO			
											N N N	COMPORTAMIENTOS								
30/06/2019		CONS	152990	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/05/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VIGE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/06/2019	MEN			0		0	NO			
											N N	COMPORTAMIENTOS								

31/07/2019		CONS	153575	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	11/06/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		26/07/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2019		CONS	153579	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	12/06/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		26/07/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2019		CONS	153580	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	12/06/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		26/07/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2019		CONS	153581	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	12/06/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		26/07/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/07/2019		CONS	153582	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	12/06/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		26/07/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/08/2019		CONS	154724	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	14/08/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		28/09/2019	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/08/2019		CONS	154723	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	14/08/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		28/09/2019	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/08/2019		CONS	154722	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	NOID	14/08/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM		28/09/2019	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									

31/08/2019	CONS	154721	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/08/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/09/2019	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2019	CONS	155780	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/10/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/11/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2019	CONS	155781	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/10/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/11/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2019	CONS	155782	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/10/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/11/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2019	CONS	156304	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/11/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/12/2019	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2019	CONS	156305	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/11/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			29/12/2019	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2019	CONS	156301	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/11/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/12/2019	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/01/2020	CONS	200449	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/12/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/12/2019	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									

31/01/2020	CONS	200497	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/12/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/01/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/12/2019	CONS	200020	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/12/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/01/2020	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
29/02/2020	CONS	200560	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/01/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/02/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
29/02/2020	CONS	200576	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/01/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			13/02/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
29/02/2020	CONS	200575	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	15/01/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/02/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2020	CONS	201137	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/03/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2020	CONS	201138	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/03/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2020	CONS	201139	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/02/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/03/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									

30/04/2020		CONS	201628	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	05/03/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			20/04/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/05/2020		CONS	202109	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	06/04/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			19/05/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/05/2020		CONS	202120	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/04/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/04/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/06/2020		CONS	202588	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/05/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/06/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/06/2020		CONS	202590	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/05/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/06/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
30/06/2020		CONS	202591	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/05/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/06/2020	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS									
31/07/2020		CONS	203001	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/05/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/07/2020	MEN			0		0	NO			
										N N N	COMPORTAMIENTOS									
31/07/2020		CONS	203002	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/05/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/07/2020	MEN			0		0	NO			

N N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2020	CONS	203003	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	18/05/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			02/07/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2020	CONS	203141	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/06/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/07/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2020	CONS	203142	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/06/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/07/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/07/2020	CONS	203150	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/06/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/07/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2020	CONS	203644	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/07/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			22/08/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2020	CONS	203665	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/07/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/08/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2020	CONS	203668	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/07/2020	1		0	0	0	SALD	
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/08/2020	MEN			0		0	NO
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2020	CONS	204225	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/08/2020	1		0	0	0	SALD	

FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/09/2020	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2020		CONS	204224	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/08/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/09/2020	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2020		CONS	204220	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/08/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/09/2020	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2020		CONS	204219	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	11/08/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/09/2020	MEN			0		0	NO			
N COMPORTAMIENTOS																				
31/10/2020		CONS	204825	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/09/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/10/2020	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/10/2020		CONS	204841	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/09/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/10/2020	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
31/10/2020		CONS	204847	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/09/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/10/2020	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2020		CONS	205322	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/10/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			28/11/2020	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				

30/11/2020	CONS	205329	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/10/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/11/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2020	CONS	205330	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	14/10/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			30/11/2020	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2020	CONS	205811	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/11/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			13/11/2020	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2020	CONS	205812	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/11/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			13/11/2020	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2020	CONS	205813	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	13/11/2020	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			13/11/2020	MEN			0		0	NO			
										N COMPORTAMIENTOS									
31/01/2015	CONS	093390	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			31/12/2014	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			14/01/2015	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2015	CONS	093938	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			21/01/2015	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			13/02/2015	MEN			0		0	NO			
										N N N COMPORTAMIENTOS									
31/03/2015	CONS	094120	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			18/02/2015	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/03/2015	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									

31/05/2015	CONS	095990	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		23/04/2015	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		13/05/2015	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
31/12/2015	CONS	100490	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		06/11/2015	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		02/12/2015	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
31/12/2015	CONS	100511	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		17/11/2015	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		30/11/2015	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
29/02/2016	CONS	101974	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		15/01/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		02/02/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
29/02/2016	CONS	101978	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		15/01/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		02/02/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
29/02/2016	CONS	101979	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		15/01/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		02/02/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
31/03/2016	CONS	102764	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		16/02/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		04/03/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		
30/04/2016	CONS	103572	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		06/04/2016	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																		

30/04/2016	CONS	103574	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			06/04/2016	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
30/04/2016	CONS	103493	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			01/03/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2016	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/08/2016	CONS	106749	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			05/07/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/08/2016	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/08/2016	CONS	106750	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			05/07/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/08/2016	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
31/10/2016	CONS	108326	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			09/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/10/2016	MEN			0		0	NO			
										N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2016	CONS	108359	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			13/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/10/2016	MEN			0		0	NO			
										N N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2016	CONS	108329	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			09/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/10/2016	MEN			0		0	NO			
										N N N COMPORTAMIENTOS									
30/11/2016	CONS	108328	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			09/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/10/2016	MEN			0		0	NO			
										N N N COMPORTAMIENTOS									

30/11/2016		CONS	108327	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			09/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/10/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2016		CONS	108360	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			13/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/10/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2016		CONS	108330	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			09/09/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/10/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2016		CONS	109111	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			10/10/2016	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			04/11/2016	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2017		CONS	111211	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			10/01/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			06/02/2017	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2017		CONS	111212	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			10/01/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			06/02/2017	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2017		CONS	111213	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			10/01/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			06/02/2017	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2017		CONS	111214	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			10/01/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			06/02/2017	MEN			0		0	NO			

N N N COMPORTAMIENTOS																
31/03/2017	CONS	111215	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		10/01/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		06/02/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/03/2017	CONS	111900	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		02/02/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/03/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/03/2017	CONS	111901	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		02/02/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/03/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
31/03/2017	CONS	111902	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		02/02/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		03/03/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2017	CONS	112613	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		05/04/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2017	CONS	112594	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		31/03/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2017	CONS	112597	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2017	1		0	0	0	SALD		
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM		31/03/2017	MEN			0		0	NO	
N N N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2017	CONS	112600	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		14/03/2017	1		0	0	0	SALD		

FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112593	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112599	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112592	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112596	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112590	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112595	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2017		CONS	112591	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN			14/03/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			31/03/2017	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																				

30/11/2017		CONS	117446	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/09/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/10/2017	MEN			0		0	NO			
											N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/11/2017		CONS	117447	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/09/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/10/2017	MEN			0		0	NO			
											N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/11/2017		CONS	117448	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/09/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/10/2017	MEN			0		0	NO			
											N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/11/2017		CONS	117449	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	19/09/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			10/10/2017	MEN			0		0	NO			
											N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/03/2018		CONS	119051	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	07/12/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			12/01/2018	MEN			0		0	NO			
											N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/03/2018		CONS	119049	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	07/12/2017	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			12/01/2018	MEN			0		0	NO			
											N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
28/02/2018		CONS	119783	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	12/01/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			09/02/2018	MEN			0		0	NO			
											N	N	COMPORTAMIENTOS							
30/04/2018		CONS	121146	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/03/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE			PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/04/2018	MEN			0		0	NO			
											N	N	COMPORTAMIENTOS							

30/04/2018	CONS	121147	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/03/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/04/2018	MEN			0		0	NO			
N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2018	CONS	125902	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/10/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/11/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2018	CONS	125901	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/10/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/11/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2018	CONS	125899	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/10/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			26/11/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/12/2018	CONS	125900	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	09/10/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			23/11/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2019	CONS	126530	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/11/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/12/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2019	CONS	126531	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/11/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/12/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			
31/01/2019	CONS	126532	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	08/11/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/12/2018	MEN			0		0	NO			
N N N COMPORTAMIENTOS																			

31/01/2019	CONS	127211	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	01/12/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			25/01/2019	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS								
31/01/2019	CONS	150400	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/12/2018	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			27/01/2019	MEN			0		0	NO			
										N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2019	CONS	150630	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/01/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/02/2019	MEN			0		0	NO			
										N N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2019	CONS	150631	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/01/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/02/2019	MEN			0		0	NO			
										N N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2019	CONS	150632	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	10/01/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			24/02/2019	MEN			0		0	NO			
										N N N	COMPORTAMIENTOS								
31/03/2019	CONS	150646	FIDU	COLPATRIA	BOGOTA	PRIN		NOID	17/01/2019	1		0	0	0	SALD				
FID		CFID	VICE		PRINCIPAL BOGOT	NORM			03/03/2019	MEN			0		0	NO			
										N N N	COMPORTAMIENTOS								

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL																	
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No.CUOTAS			CUPO APROB- VLR INIC	PAGO MINIM- VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIPO PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
						PAC		PAG	MOR								
	CATE- LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TTTU	MES		F TERM	PER		CUPO UTILI- SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN	
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
31/03/2024	CRE	149496	LEADERSEARCH S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	0		1	1	0	19500	0	VIGE			
	MDIO	VIGE	OACE	PRINCIPAL		0			VNC			0		0			

N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2024	SRV	469166	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	09/07/2021	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	31/01/2024
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0	VOL		29/07/2024
N N N N N N N N N N N N N N N 2 3 2 2 2 N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2024	SRV	493190	DIRECTV COLOMBIA LTDA	BOGOTA	PRIN	IND	0	02/04/2011	1	1	0	0	230	VIGE	VOL	NO	
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA					MEN			0	230	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
29/02/2024	SRV	416505	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	14/08/2018	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
28/02/2022	CRE	004366	LEADERSEARCH S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	0		1	1	0	17400	0	SALD			
	MDIO	VIGE	OACE	PRINCIPAL		0			VNC			0		0			
N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2021	OTR	231100	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	01/02/2021	1	1	0	800	800	SALD		NO	
	FCON	VIGE	CPMM	DIBOG		0		23/03/2021	VNC			0	800	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/07/2017	OTR	002049	CORBETA/ALKOSTO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	10/04/2017	1	1	0	850	0	SALD		NO	
	FCON	VIGE	CPMM	NO REPORTADO		0		10/05/2017	VNC			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/11/2018	OTR	070296	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	02/10/2018	1	1	0	1479	1479	SALD		NO	
	FCON	VIGE	CPMM	DIBOG		0		21/11/2018	VNC			0	1479	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	

31/07/2020	OTR	874065	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	29/05/2020	1	1	0	2758	2758	SALD		NO	
	FCON	VICE	CPMM	DIBOG		0		18/07/2020	VNC			0	2758	0			
N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2021	OTR	226578	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	29/01/2021	1	1	0	3408	3408	SALD		NO	
	FCON	VICE	CPMM	DIBOG		0		20/03/2021	VNC			0	3408	0			
N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2021	OTR	226579	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	16/02/2021	1	1	0	216	212	SALD		NO	
	FCON	VICE	CPMM	DIBOG		0		20/03/2021	VNC			0	212	0			
N X N COMPORTAMIENTOS																	
31/08/2017	SRV	ER4406	SERVIENTREGA	BOGOTA	PRIN	IND	0	31/12/2012	1	1	0	0	0	SALD		NO	
	CFAC	NVIG	COMU	PRINCIPAL BOGOT				31/12/2017	MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	381148	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	22/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2024	SRV	365483	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/08/2019	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/06/2021	SRV	570680	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	0	29/06/2010	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA					MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/09/2011	SRV	811860	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	0	05/11/2010	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA					MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	

31/01/2014	SRV	964926	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	17/06/2011	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
12/05/2016	SRV	963505	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	09/06/2011	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA		0			MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/09/2011	SRV	497290	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	26/08/2011	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2014	SRV	983570	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/10/2011	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2012	SRV	989450	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	08/11/2011	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427623	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427638	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			

N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	381064	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	22/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427630	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427635	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427639	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	340051	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	340053	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427933	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO

	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	340059	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	341118	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427932	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427628	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	340234	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	340050	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	

30/04/2012	SRV	340063	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	340065	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	380789	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	22/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	340062	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427937	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427939	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2012	SRV	427636	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			

N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	340235	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	12/03/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427619	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/04/2012	SRV	427938	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
01/06/2012	SRV	477513	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
01/06/2012	SRV	477535	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
01/06/2012	SRV	477516	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
01/06/2012	SRV	477541	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO

	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
01/06/2012	SRV	477533	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
30/09/2013	SRV	535719	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	04/05/2012	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/10/2013	SRV	428542	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/10/2013	SRV	428555	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/10/2013	SRV	428208	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/10/2013	SRV	428209	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN		0	0	0			
										N	N	COMPORTAMIENTOS				

31/10/2013	SRV	428544	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/10/2013	SRV	428553	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/10/2013	SRV	428210	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
31/10/2013	SRV	428545	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/09/2013	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2015	SRV	161641	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	05/06/2014	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2015	SRV	214884	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	30/01/2015	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			
N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2015	SRV	218517	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	13/02/2015	0	0	0	0	0	SALD		NO	
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0			

N N N COMPORTAMIENTOS																
31/08/2021	SRV	887666	MOVISTAR FIJA-COLOMBIA TELECOM	BOGOTA	PRIN	IND	0	27/03/2012	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL			0		MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
30/11/2021	SRV	302497	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	13/10/2021	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
31/12/2023	SRV	744085	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	20/11/2023	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
31/12/2023	SRV	478663	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	08/11/2023	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA					MEN			0	0	0		
N COMPORTAMIENTOS																
31/05/2020	SRV	149496	ANTES AVANTEL	BOGOTA	PRIN			01/03/2003			0	351	0	SALD	VOL	
	TELC	NVIG	CCEL	OFICINA PRINCIPA					MEN			0	0	0		
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																
30/09/2007	SRV	881660	DIRECTV COLOMBIA LTDA	BOGOTA	PRIN	IND	1	17/05/2004				79	0	SALD		
	TELC		COMU	BOGOTA					MEN			0		0		
N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES			
ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	05/02/2024	BOGOTA TORRE	BOGOTA
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	16/01/2024	PRINCIPAL	BOGOTA
ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	15/12/2023	BANCA EMPRESAS	BOGOTA

CONFIANZA - COMPAÑIA ASEGUR	24/11/2023	BOGOTA GERENCIA	BOGOTA
Total consultas: 4			

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACIÓN CONSOLIDADA TRIMESTRE I																	
30-06-2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																	
CALF	TIPO MON	No. DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR					
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR		
NA	M/L	14	0	0	0	116.297	0	0	0	116.297	100.	.0					
TOT		14	0	0	0	116.297	0	0	0	116.297	100	.0	.0	.0	.0		
	M/L	14	0	0	0	116.297	0	0	0	116.297	100.	.0	.0	.0	.0		
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO							
		NÚMERO		VALOR													
ML						0				144.353				136.37			
ME						0				0							
TOT						0				144.353				136.37			

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE I																
30-06-2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No. FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No. DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA					CIAL	NA	M/L	1	2.005	1.7	.0	OSIN		0	.00
BCO	SCOTIABANK COLP					CIAL	NA	M/L	13	114.292	98.3	.0	OSIN		144.353	136.4

INFORMACIÓN CONSOLIDADA TRIMESTRE II															
30-09-2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES															
CALF	TIPO MON	No. DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	16	0	0	0	82.805	0	0	0	82.805	100.	.0			
TOT		16	0	0	0	82.805	0	0	0	82.805	100	.0	.0	.0	.0
	M/L	16	0	0	0	82.805	0	0	0	82.805	100.	.0	.0	.0	.0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NÚMERO	VALOR		
ML		0	86.170	405.28
ME		0	0	
TOT		0	86.170	405.28

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE II																
30-09-2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No. FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No. DEJ	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA					CIAL	NA	ML	1	2.035	2.5	.0	OSIN		0	.00
BCO	SCOTIABANK COLP					CIAL	NA	ML	15	80.770	97.5	.0	OSIN		86.170	405.3

INFORMACIÓN CONSOLIDADA TRIMESTRE III																	
31-12-2023 REPORTADO POR 3 ENTIDADES																	
CALF	TIPO MON	No. DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR					
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR		
NA	ML	13	0	0	0	93.109	0	0	0	93.109	85.7	.0					
NA	ME	1	0	0	0	15.449	0	0	0	15.449	14.2	.0					
TOT		14	0	0	0	108.558	0	0	0	108.558	100	.0	.0	.0	.0		
	ML	13	0	0	0	93.109	0	0	0	93.109	85.7	.0	.0	.0	.0		
	ME	1	0	0	0	15.449	0	0	0	15.449	14.2	.0	.0	.0	.0		
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO							
		NÚMERO		VALOR													
ML						0				123.222				75.61			
ME						0				429				.00			
TOT						0				123.651				75.35			

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE III																
31-12-2023 REPORTADO POR 3 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No. FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No. DEJ	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOLOMBIA					CIAL	NA	ML	1	72.283	66.6	.0	OSIN		89.565	60.23
BCO	BANCOLOMBIA					CIAL	NA	ME	1	15.449	14.2	.0	OSIN		429	.00

BCO	BBVA COLOMBIA					CIAL	NA	M/L	1	3.306	3.0	.0	OSIN		236	100.0
BCO	SCOTIABANK COLP					CIAL	NA	M/L	11	17.520	16.1	.0	OSIN		33.420	116.7

***** FIN DE LA CONSULTA *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 # 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA PISO 9
j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACTA No. 291

Santiago de Cali (Valle del Cauca), 04 de septiembre del año 2023
Caso: 76001-31-05-012-2023-0020700
Sala No.: Aplicación LIFESIZE

Inicio audiencia: 10:31 A.M. del 04 de septiembre del año 2023
Fin audiencia: 12:03.M. del 04 de septiembre del año 2023

AUDIO:
[40GrabacionAudiencia.mp4](#)

Demandante: GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES
Demandado: COLPENSIONES- COLFONDOS S.A - PORVENIR S.A
Llamados en garantía: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

INTERVINIENTES
Juez: FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Demandante: GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES
Apoderado de la demandante: ANGIE KATERINE VIDAL VELASCO
Apoderada de COLPENSIONES: ANA ALEJANDRA OTEGON FAJARDO
Apoderado de COLFONDOS.: INGRID LIZETH CAICEDO CORTES
Apoderada de PORVENIR S.A.: STEPHANY OBANDO PEREA
Apoderada de MAPFRE Y AXA: ANGELA MARÍA NAVIA ZAPATA
Apoderado de ALLIANZ: LUIS FELIPE LENGUA MENDOZA
Apoderada de SEGUROS BOLIVAR: RICARDO ANDRÉS MAZUERA

AUDIENCIA PRELIMINAR No. 169
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.

ETAPA	AUTO No.	DECISIÓN	RECURSO
APERTURA DE DILIGENCIA	Sustanciación 1496	PRIMERO: DAR INICIO A LA AUDIENCIA PRELIMINAR (...) SEGUNDO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA en favor del abogado LUIS FELIPE LENGUA MENDOZA (...) a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. TERCERO: TENER por sustituido el poder conferido a la abogada MARÍA CLAUDIA ROMERO LENIS en favor de la abogada ANGELA MARÍA NAVIA ZAPATA (...)a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA. CUARTO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTÍNEZ en favor de la abogada	N/A

		INGRID LIZETH CAICEDO CORTES (...) a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de COLFONDOS S.A. QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada STEPHANY OBANDO PEREA (...) como abogada inscrita de la firma GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. para actuar como apoderada judicial de PORVENIR S.A. en los términos del poder conferido para el proceso.	
CONCILIACIÓN	Interlocutorio 2841	PRIMERO: ABSTENERSE a las partes por su inasistencia a la audiencia obligatoria de conciliación. SEGUNDO: DECLARAR fracasada la etapa de conciliación y continuar con el trámite de la diligencia.	Ninguno
DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	Sustanciación 1497	PRIMERO: ADVERTIR a la parte pasiva que cualquier falencia formal de la acción debió ser atacada a través de excepción previa, no siendo procedente alegarlas posteriormente. SEGUNDO: DECLARAR cerrada la etapa de decisión de excepciones previas.	N/A
SANEAMIENTO	Interlocutorio 2842	PRIMERO: DECLARAR que se encuentra SANEADA cualquier irregularidad que haya debido alegarse como excepción previa. SEGUNDO: DECLARAR CERRADA la etapa de saneamiento	Ninguno
FIJACIÓN DEL LITIGIO	Interlocutorio 2843	PRIMERO: DECLARAR PROBADOS los siguientes hechos: a. la señora GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES suscribió formulario de vinculación al régimen de ahorro individual el 23 de junio de 1994 a través de COLFONDOS S.A, con posterioridad el 22 de junio 2001 se traslada a HORIZONTES hoy PORVENIR, así mismo el 21 de enero de 2002 se traslada a COLFONDOS S.A, seguidamente el 07 de noviembre del 2002 se traslada a PORVENIR S.A, de igual forma el 24 de abril del 2004 retorna a COLFONDOS S.A, así mismo el 22 de abril del 2005 se traslada a HORIZONTES hoy PORVENIR, finalmente el 01 de enero del 2014 por cesión se traslada a PORVENIR S.A fondo en el que se encuentra actualmente. b. la señora GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES agotó reclamación administrativa relativa al reconocimiento pensional. SEGUNDO: CIRCUNSCRIBIR EL OBJETO del litigio a establecer, en aplicación de los mandatos constitucionales y legales: 1. ¿si la afiliación de la accionante al régimen de ahorro individual se ajustó o no a derecho? 2. Si como consecuencia de ello, ¿hay lugar o no, a declarar la ineficacia de dicho traslado? 3. De ser procedente ¿Cuáles serían los efectos de dicha ineficacia?	Ninguno

		4. Definido lo anterior, deberá establecerse ¿Cuál sería la responsabilidad de las llamadas en garantía? 5. Por último, Definido lo anterior, deberá establecerse ¿si es viable conceder la pensión deprecada?, ¿a partir de cuándo? ¿en qué monto? y ¿si el derecho se ve afectado por las excepciones de fondo propuestas? TERCERO: EL RECAUDO PROBATORIO se limitará al objeto de litigio.	
DECRETO DE PRUEBAS	Interlocutorio 2844	PRIMERO: TENER como PRUEBA los documentos arrimados al sumario por las partes al momento de incoar acción y al descorrer el traslado, los cuales serán valorados al dictar sentencia. SEGUNDO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas: INTERROGATORIO DE PARTE. La demandante, deberá absolver el interrogatorio que le formulará los apoderados de COLPENSIONES, COLFONDOS, PORVENIR, ALLIANZ, AXA COLPATRIA Y MAPFRE. El representante legal de COLFONDOS deberá absolver interrogatorio de parte que le formulará el apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. TESTIMONIAL: Cítese y hágase comparecer a la señora Daniela Quintero Laverde para que rinda declaración circunscrita al objeto de litigio.	Ninguno
APERTURA DE LA DILIGENCIA	Sustanciación 1498	PRIMERO: DECLARAR cerrada la audiencia preliminar. SEGUNDO: CONSTITUIRSE en audiencia de trámite y juzgamiento.	N/A
AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 170 PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.			
PRACTICA DE PRUEBAS	Interlocutorio 2845	PRIMERO: ACCEDER al desistimiento presentado por los apoderados de COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS, MAPFRE y AXXA COLPATRIA respecto del interrogatorio de parte que solicitaron respecto de la accionante. SEGUNDO: ACCEDER al desistimiento presentado por el apoderado de ALLIANZ respecto del interrogatorio de parte que solicitaron respecto del representante legal de COLFONDOS y la prueba testimonial. TERCERO: DECLARAR CERRADO el debate probatorio.	Ninguno
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	Sustanciación 1499	DECLARAR TERMINADA la etapa de alegatos y proferir la correspondiente sentencia.	N/A
FALLO	SENTENCIA No. 198	CONDENATORIA	Apelación

SENTENCIA DE ORALIDAD EN PRIMERA INSTANCIA No. 198

Suficientes son las anteriores consideraciones para que el juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, Administrando Justicia en nombre de la **REPUBLICA DE COLOMBIA** y por **AUTORIDAD DE LA LEY**.

R E S U E L V A

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones formuladas por **COLPENSIONES PORVENIR, COLFONDOS** en lo referente a la ineficacia.

SEGUNDO: DECLARAR la **INEFICACIA DEL TRASLADO** efectuado por la señora **GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES** Al régimen de ahorro individual y de todas las afiliaciones que ésta haya tenido a administradoras del último régimen y, por tanto, siempre permaneció en el régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: CONDENAR a **PORVENIR** a trasladar a **COLPENSIONES** el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual de la señora **GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES**, los rendimientos y los bonos pensionales a que haya lugar.

CUARTO: CONDENAR a **COLFONDOS Y PORVENIR** a devolver los gastos de administración, las comisiones, los porcentajes destinados a conformar el Fondo de Garantía de Pensión Mínima y los valores utilizados en seguros previsionales, con cargo a sus propias utilidades y debidamente indexados.

QUINTO: DECLARAR que la señora **GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES** tiene derecho a pensión de vejez previstas en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, a razón de 13 mesadas por año por tanto se **CONDENA** a **COLPENSIONES** a reconocer y pagar a la referida señora la pensión de vejez en comento una vez ésta se retire del sistema general de pensiones, debiendo calcular el ingreso base de liquidación de la mesada pensional del demandante ajustándose a las reglas vigentes al momento en que se acredite la desafiliación expresa, toda vez que el cálculo debe incluir la totalidad de las cotizaciones que se efectúen por la accionante.

SEXTO: COSTAS a cargo de **COLPENSIONES, PORVENIR, y COLFONDOS** a favor de la accionante. Tásense por secretaría del despacho fijando como agencias en derecho un salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de este proveído a cargo de cada una.

SÉPTIMO: DECLARA PROBADA de oficio la excepción de **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN** a favor de las llamadas en garantía **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A , MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** y en consecuencia se absuelve del llamamiento en garantía que les efectuó **COLFONDOS S.A.**

OCTAVO: CONDENAR en costas a **COLFONDOS** a favor de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** Tásense por secretaría del despacho fijando como agencias en derecho una suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente para cada una de ellas a la fecha de este proveído

NOVENO: REMITIR el expediente ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali para que se surta el grado jurisdiccional de consulta en favor de **COLPENSIONES**.

DÉCIMO: INFORMAR al **MINISTERIO DEL TRABAJO** y al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** sobre la remisión del expediente al superior jerárquico.
LA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2847

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por los apoderados de la parte actora, **COLPENSIONES y PORVENIR** contra la sentencia proferida en esta diligencia.

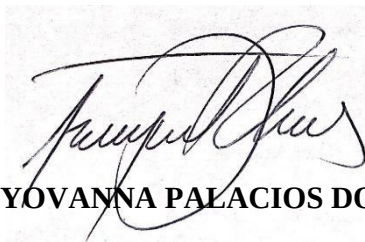
SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito de Judicial de Cali para que se surta el recurso de alzada y el grado jurisdiccional de consulta.

TERCERO: DECLARAR cerrada la audiencia de trámite y juzgamiento.
LA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara cerrada la misma, luego de haber sido presidida por la suscrita Juez Doce Laboral del Circuito de Cali, **FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN**. Muchas gracias por su asistencia.

La Juez,

La Secretaria,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
DSL



MARICEL LONDOÑO RICARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES
DEMANDADOS	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 012 2023 00207 01
JUZGADO DE ORIGEN	DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
ASUNTO	APELACION Y CONSULTA, INEFICACIA DE TRASLADO - PENSION DE VEJEZ
MAGISTRADA PONENTE	MARY ELENA SOLARTE MELO

ACTA No. 082

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Conforme lo previsto en el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, integrada por los Magistrados ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA, GERMAN VARELA COLLAZOS y MARY ELENA SOLARTE MELO quien la preside, previa deliberación en los términos acordados en la Sala de Decisión, procede a resolver la solicitud de terminación del proceso, el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES y los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia 198 del 04 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali.

AUTO INTERLOCUTORIO 057

Por otra parte, Porvenir S.A. solicita se declare la terminación del proceso con fundamento en el Art. 76 de la Ley 2381 de 2024; argumenta que una vez se valide el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma, se genera una carencia de objeto dentro del proceso judicial, pudiendo quien interpone la demanda trasladarse de régimen sin acudir a instancias judiciales.

La norma que cita como fundamento para solicitar la terminación del proceso, Art. 76 de la Ley 2381 de 2024, establece:

“ARTÍCULO 76: OPORTUNIDAD DE TRASLADO. Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.

Parágrafo. Los valores contenidos en las cuentas de ahorro individual de las personas que hagan uso de este mecanismo seguirán siendo administrados por las Administradoras de Fondo de Pensiones hasta el momento en que se consolide la pensión integral de vejez o la pensión del régimen anterior”

A la luz de lo previsto en el artículo 95 de esta misma norma, la restricción de traslado entre regímenes pensionales prevista en el artículo 2 de la ley 797 de 2003, que modifica el Art. 13 de la Ley 100 de 1993, fue derogada, con lo cual quienes sean beneficiarios del régimen de transición contemplado en el artículo 75 de la Ley 2381 de 2024, cuentan con dos (2) años para efectuar el traslado, previo el cumplimiento de los requisitos antes enunciados.

No obstante, en el caso que se estudia, la declaración de ineficacia tiene como fundamento el Art. 271 de la Ley 100 de 1993, norma que continua vigente, y la actora en uso de sus facultades instauro demanda pretendiendo se declare, no solo la ineficacia, sino también las consecuencias que jurisprudencialmente se han decantado, por lo que corresponde a la Sala estudiar en segunda instancia y en lo que es de su competencia, pronunciándose de fondo, sin que la expedición de esta nueva norma sea causal para la terminación del proceso, más aun si no se tiene certeza del cumplimiento de los requisitos en ella establecidos por parte quien instaura la acción.

En consecuencia, la Sala, resuelve:

Negar la solicitud de terminación del proceso.

Notifíquese por ESTADOS la decisión.

SENTENCIA No. 020

1. ANTECEDENTES

PARTE DEMANDANTE

Pretende se declare la ineficacia del traslado al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD –RAIS-; en consecuencia, se entienda que se encuentra afiliada al RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA -RPM- y se condene a COLPENSIONES a reconocer y pagar la pensión de vejez consagrada en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificada por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, liquidada con el IBL y la tasa de reemplazo más favorable, intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 o de manera subsidiaria la indexación sobre las sumas reconocidas.

Hechos en los que fundamentan su petición:

- i) Nació el 18 de febrero de 1965, se vinculó al ISS el 01 de octubre de 1980 hasta el año 1994, cuando se trasladó al RAIS con COLFONDOS S.A., sin haber recibido una adecuada asesoría.
- ii) Cotizó un total de 1910 semanas.
- iii) El 24 de abril de 2023 solicitó ineficacia de traslado ante PORVENIR S.A. y el 04 de noviembre de 2024 ante COLPENSIONES, sin obtener respuesta.
- iv) El 18 de febrero de 2022 cumplió los 57 años, para cuando contaba con 1910 semanas cotizadas.
- v) El 21 de abril de 2023 realizó declaración extra-juicio manifestando su voluntad de pensionarse en el RPM administrado por COLPENSIONES.
- vi) El 08 de junio de 2023 presentó ante COLPENSIONES solicitud de reconocimiento de pensión de vejez, petición denegada por la entidad.
- vii) El 26 de junio de 2023 solicito ante su empleador el cese del pago de aportes, con el fin de realizar su desafiliación y retiro, sin que la entidad haya emitido respuesta.

PARTE DEMANDADA

COLPENSIONES

Se opone a todas las pretensiones y formuló como excepciones de fondo las que denominó: *“ausencia de los requisitos exigidos por la ley para obtener la nulidad de traslado de régimen, inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido, carencia probatoria, prescripción genérica, buena fe y excepción genérica”*.

Se opone a todas las pretensiones presentadas en la reforma de la demanda y formulo como excepciones de fondo las que denominó *“ausencia de los requisitos exigidos por la ley para obtener la ineficacia de traslado de régimen y el reconocimiento de la pensión, inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido, carencia probatoria, prescripción genérica, buena fe y excepción genérica”*.

PORVENIR S.A.

Se opuso a las pretensiones de la demanda inicial y formuló como excepciones de fondo las que denominó: *“prescripción, prescripción de la acción de nulidad, cobro de lo no debido por ausencia de causa e inexistencia de la obligación y buena fe”*.

Manifiesta no oponerse ni aceptar las pretensiones de la reforma de la demanda y propuso las excepciones de: *“prescripción, prescripción de la acción de nulidad, cobro de lo no debido por ausencia de causa e inexistencia de la obligación y buena fe”*.

COLFONDOS S.A.

Formuló como excepciones de fondo las que denominó: *“validez de afiliación a COLFONDOS S.A., buena fe, inexistencia de la obligación de devolver la comisión de administración cuando se declara la nulidad y/o ineficacia de la afiliación por falta de causa, inexistencia de la obligación de trasladar los valores de la cuenta de ahorro individual del demandante a COLPENSIONES al haber sido trasladados a PORVENIR S.A, inexistencia de la obligación de devolver el seguro previsional cuando se declara la nulidad y/o ineficacia de la afiliación por falta de causa y porque afecta derechos a terceros de buena fe, inexistencia de vicio del consentimiento por error de derecho, prescripción, inexistencia de engaño y de*

expectativa legitima, nadie puede ir contra de sus propios actos, inexistencia de intereses moratorios o indexación, compensación, innominada o genérica”.

Llamó en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y SEGUROS BOLIVAR S.A., quienes contestaron la demanda y la reforma.

DECISION DE PRIMERA INSTANCIA

El JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI por sentencia No. 198 del 04 de septiembre de 2023, declaró no probadas las excepciones formuladas por las demandadas.

Declaró la ineficacia del traslado al RAIS; condenó a PORVENIR S.A. a trasladar a COLPENSIONES el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual, los rendimientos y bonos pensionales a que haya lugar; condenó a COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A. a devolver los gastos de administración, las comisiones, los porcentajes destinados a conformar el fondo de garantía de pensión mínima y los valores utilizados en seguros previsionales, con cargo a sus propias utilidades y debidamente indexados.

Declaró que la demandante tiene derecho a la pensión de vejez prevista en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, a razón de 13 mesadas por año. Condenó a COLPENSIONES a reconocer y pagar pensión de vejez, una vez ésta se retire del sistema general de pensiones, debiendo calcular el ingreso base de liquidación, ajustándose a las reglas vigentes al momento en que se acredite la desafiliación, toda vez que el cálculo debe incluir la totalidad de las cotizaciones que se efectúen por la accionante.

Condenó en costas a COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A.

Declaró probada la excepción de inexistencia de la obligación a favor de las llamadas en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Condenó en costas a COLFONDOS S.A. en favor de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

RECURSO DE APELACIÓN Y CONSULTA

La apoderada judicial de la demandante sustentó su recurso de apelación señalando que si bien es cierto la causación y el disfrute de la pensión de vejez son diferentes, la desvinculación del sistema por parte del empleador se puede realizar en cualquier momento sin perjuicio de las cotizaciones que se puedan seguir efectuando en salud y riesgos laborales; manifiesta que su poderdante exteriorizo su voluntad de cesar sus cotizaciones y acceder a la pensión de vejez mediante el derecho de petición radicado ante su empleador, la rama judicial y COLPENSIONES.

Señala que, el a quo sustentó su decisión en la jurisprudencia del TSDJ de Cali, no obstante, la Corte Suprema de Justicia en sentencias con radicado 3505 del año 2009 y SL-4611 del 2015 precisó que la desafiliación es una carga asignada al empleador, quien debe evitar devengar pagos simultáneos, pues tal incumplimiento tiene como consecuencia que el pago se registre en una fecha que no corresponde, situación ante la cual si el afiliado cumple requisitos para pensionarse con anterioridad solo podría disfrutar de la misma hasta que el empleador realice su retiro. Refiere que en sentencia SL-5603 de 2016 se determinó que la desafiliación al sistema pensional puede ser tácita por parte del trabajador cuando a pesar de no haber logrado su desafiliación, haya expresado su voluntad de quererse pensionarse, habiéndose considerado que la prestación debe ser pagada con antelación a la desafiliación formal.

Solicita se reconozcan intereses moratorios, ante el incumplimiento del precedente jurisprudencial por parte de COLPENSIONES, lo que hace que su poderdante sufra un perjuicio, al seguir trabajando aunque su intención sea obtener la pensión, dado que no tiene ingresos adicionales que garanticen su mínimo vital. En caso de no reconocerse, pide se otorgue la indexación hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia y en adelante intereses moratorios hasta el pago efectivo de la obligación.

El apoderado de COLPENSIONES señaló que el reconocimiento de la prestación de vejez es inoponible a su representada, quien es un tercero de buena fe. Indicó

que este derecho se consolidó en el tiempo que permaneció vinculada al RAIS, enfatizando que su poderdante nunca pudo verificar la viabilidad de la pensión de vejez al no poder realizar un estudio pensional.

El apoderado de PORVENIR S.A. apela señalando que su representada cumplió con el deber de información al momento del traslado horizontal realizado por la demandante; que no es procedente realizar una distinción entre las cargas aplicadas al fondo privado y a la afiliada pues tal situación vulnera los principios de justicia, equidad y desconoce la gestión realizada por la AFP, la cual produjo unos rendimientos financieros que no se causan en el RPM y no hacen parte de las prestaciones de los afiliados; refiere que se deben respetar las restituciones mutuas, sin que la demandante hubiera ejercido el derecho de retracto hasta tanto se vio inmersa en la prohibición de traslado, situación que denota negligencia en su actuar; solicita no se condene a la indexación pues tal valor se encuentra inmerso dentro de los rendimientos financieros ordenados devolver a COLPENSIONES.

Se examina también por consulta en favor de COLPENSIONES -artículo 69 CPTSS, modificado por el artículo 14, Ley 1149 de 2007-.

TRAMITE EN SEGUNDA INSTANCIA

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se corrió traslado a las partes por un término de cinco (5) días para que presenten alegatos de conclusión. Dentro del plazo conferido, presentaron alegatos de conclusión la parte demandante, COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A., COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., presentaron alegatos de conclusión.

Cabe anotar que los alegatos de conclusión no se constituyen en una nueva oportunidad para complementar el recurso de apelación que fue interpuesto y sustentado ante el a quo.

2. CONSIDERACIONES

No advierte la sala violación de derecho fundamental alguno, así como tampoco ausencia de presupuestos procesales que conlleven a una nulidad.

2.1. PROBLEMA JURÍDICO

Con fundamento en las pruebas aportadas al proceso, la Sala procederá a resolver si el traslado de régimen pensional de quien instaura la acción es válido; para el efecto se debe establecer si las AFPs del RAIS cumplieron el deber de información, siendo necesario determinar quién tiene la carga de demostrar los supuestos en que se funda la ineficacia; de encontrar que es ineficaz la afiliación al RAIS, se deben establecer sus consecuencias.

De encontrar ineficaz el traslado, se debe establecer si la demandante tiene derecho al reconocimiento y pago de la pensión de vejez en el RPM. De ser afirmativa la respuesta, se procederá a liquidar la prestación y estudiar si hay lugar al reconocimiento de intereses de mora o indexación.

2.2. SENTIDO DE LA DECISIÓN

La sentencia **se adicionará**, por las siguientes razones:

Frente a la escogencia de régimen pensional, prevé el artículo 13, literal b) de la Ley 100 de 1993 que: *“La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley”*.

De manera expresa el artículo 271 de la Ley 100 de 1993 consagró multas y sanciones para el empleador o cualquier persona natural o jurídica que: *“impida o atente en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral”*, con la consecuencia que *“La afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador (...)”*.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 692 de 1994, señala que los afiliados al Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 podrán seleccionar cualquiera de los dos regímenes que lo componen.

Y a su vez, el inciso 2 del Art. 2 del Decreto 1642 de 1995, que reglamenta la afiliación de los trabajadores al Sistema General de Pensiones, establece que *“La selección de cualquiera de los dos regímenes previstos en la ley es libre y voluntaria por parte del trabajador, y se entenderá efectuada con el diligenciamiento del formulario de afiliación autorizado por la Superintendencia Bancaria”*.

El artículo 11 del Decreto 692 de 1994, consagra que el trámite para la selección y vinculación que implica la aceptación de las condiciones propias del régimen para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, debe ser libre y voluntario por parte del afiliado, manifestando sin lugar a dudas, que exista la voluntad y el consentimiento debidamente informado de cuáles son las condiciones en las que se va a verificar esa vinculación.

Ahora, cuando el afiliado se traslade por primera vez del RPM al RAIS, en el formulario se deberá consignar que la decisión de trasladarse se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presiones, para lo cual el formulario puede contener la leyenda pre impresa en ese sentido, pero esto no libera a las administradoras de la obligación de explicar a los afiliados las condiciones que implican el traslado de un régimen a otro, sus beneficios y desventajas, y así lo ha señalado la jurisprudencia.

A este respecto la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en sentencia del 3 de septiembre de 2014, radicación 46292, SL12136 MP. Dra. Elsy del Pilar Cuello Calderón, puntualizó que para efectos de optar por alguno de los dos (2) regímenes pensionales existentes *“...el literal b) del artículo 13 de Ley 100 de 1993 dispuso la obligatoriedad de que tal manifestación fuera libre y voluntaria, y contempló como sanción, en caso de que ello no se concretara, una multa hasta de 50 salarios mínimos legales mensuales vigente, además de que «la afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador»;*...”

Refiere además la Corporación que cuando están en juego aspectos tan trascendentes como la conservación del régimen de prima media con Ley 100 de 1993 y sus reformas, o la imposibilidad de acceder a la pensión de vejez, se hace necesario que las entidades encargadas de su dirección y funcionamiento garanticen que existió una decisión informada, y que esta fue verdaderamente autónoma y consciente, de otro modo no puede explicarse el cambio de un

régimen al otro, pues a su juicio, *“no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito”*.

Además, la Corte Suprema en Sentencia SL1452-2019, sostuvo:

“Con estos argumentos la Sala ha defendido la tesis de que las AFP, desde su fundación e incorporación al sistema de protección social, tienen el «deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad», premisa que implica dar a conocer «las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes», como podría ser la existencia de un régimen de transición y la eventual pérdida de beneficios pensionales (CSJ SL 31989, 9 sep. 2008).

Y no podía ser de otra manera, pues las instituciones financieras cuentan con una estructura corporativa especializada, experta en la materia y respaldada en complejos equipos actuariales capaces de conocer los detalles de su servicio, lo que las ubica en una posición de preeminencia frente a los usuarios. Estos últimos, no solo se enfrentan a un asunto complejo, hiperregulado, sometido a múltiples variables actuariales, financieras y macroeconómicas, sino que también se enfrentan a barreras derivadas de sus condiciones económicas, sociales, educativas y culturales que profundizan las dificultades en la toma de sus decisiones. Por consiguiente, la administradora profesional y el afiliado inexperto se encuentran en un plano desigual, que la legislación intenta reequilibrar mediante la exigencia de un deber de información y probatorio a cargo de la primera”.

Esto ha sido ratificado por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, entre otras en la sentencia SL5292-2021, en la cual rememoró lo dicho en la decisión SL19447-2017, y señaló:

“Es de reiterar, que la jurisprudencia de la Sala ha sido enfática en establecer, que la simple firma del formulario de afiliación al igual que las afirmaciones consignadas en los formatos pre-impresos, tales como «la afiliación se hace libre y voluntaria», «se ha efectuado libre, espontánea y sin presiones» u otro tipo de leyendas de este tipo, son insuficientes para dar por demostrado el deber de información. Sobre el particular, en sentencia SL19447-2017 la Sala explicó:

Por demás las implicaciones de la asimetría en la información, determinante para advertir sobre la validez o no de la escogencia del régimen pensional, no solo estaba contemplada con la severidad del artículo 13 atrás indicado, sino además el Estatuto Financiero de la época, para controlarla, imponía, en los artículos 97 y siguientes que las administradoras, entre ellas las de pensiones,

debían obrar no solo conforme a la ley, sino soportadas en los principios de buena fe «y de servicio a los intereses sociales» en las que se sancionaba que no se diera información relevante, e incluso se indicaba que «Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado».

*Ese mismo compendio normativo, en su precepto 98 indica que al ser, entre otras las AFP entidades que desarrollan actividades de interés público, deben emplear la debida diligencia en la prestación de los servicios, y que «en la celebración de las operaciones propias de su objeto dichas instituciones deberán abstenerse de convertir cláusulas que por su carácter exorbitante puedan afectar el equilibrio del contrato o dar lugar a un abuso de posición dominante», es decir, **no se trataba únicamente de completar un formato, ni adherirse a una cláusula genérica, sino de haber tenido los elementos de juicio suficientes para advertir la trascendencia de la decisión adoptada, tanto en el cambio de prima media al de ahorro individual con solidaridad, encontrándose o no la persona en transición, aspecto que soslayó el juzgador al definir la controversia, pues halló suficiente una firma en un formulario [...].***

Es por ello, que el cambio de régimen debe estar precedido de una ilustración al trabajador o usuario, como mínimo, acerca de las características, condiciones, acceso, ventajas y desventajas de cada uno de los regímenes pensionales, así como de los riesgos y efectos de su traslado”.

Respecto al deber de información en la sentencia SL1452-2019, la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral hace una amplia explicación de la evolución que ha tenido, dividiéndolo en etapas. La corporación sostiene que la prestación de un servicio público esencial con la incursión en el sistema de seguridad social de actores privados, como es el caso de las AFP del RAIS, ha estado desde un principio sujeta a las restricciones y deberes que la naturaleza de sus actividades implicaba, entendiendo que la escogencia *libre y voluntaria* del régimen pensional necesariamente implica *conocimiento*, el cual solo se obtiene cuando se “saben a plenitud las consecuencias de una decisión de esta índole”. Encontrándose este aspecto establecido desde el Decreto 663 de 1993, y posteriormente en Ley 795 de 2003, la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2241 de 2010 incorporado al Decreto 2555 de 2010, la Ley 1748 de 2014, el Decreto 2071 de 2015 y la Circular Externa 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera.

Para efectos ilustrativos se transcribe el cuadro de etapas traído en la sentencia mencionada en precedencia.

Etapas acumulativas	Normas que obligan a las administradoras de pensiones a dar	Contenido mínimo y alcance del deber de información
---------------------	---	---

	información	
Deber de información	Arts. 13 literal b), 271 y 272 de la Ley 100 de 1993 Art. 97, numeral 1 del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 797 de 2003 Disposiciones constitucionales relativas al derecho a la información, no menoscabo de derechos laborales y autonomía personal	Ilustración de las características, condiciones, acceso, efectos y riesgos de cada uno de los regímenes pensionales, lo que incluye dar a conocer la existencia de un régimen de transición y la eventual pérdida de beneficios pensionales
Deber de información, asesoría y buen consejo	Artículo 3, literal c) de la Ley 1328 de 2009 Decreto 2241 de 2010	Implica el análisis previo, calificado y global de los antecedentes del afiliado y los pormenores de los regímenes pensionales, a fin de que el asesor o promotor pueda emitir un consejo, sugerencia o recomendación al afiliado acerca de lo que más le conviene y, por tanto, lo que podría perjudicarlo
Deber de información, asesoría, buen consejo y doble asesoría.	Ley 1748 de 2014 Artículo 3 del Decreto 2071 de 2015 Circular Externa n. 016 de 2016	Junto con lo anterior, lleva inmerso el derecho a obtener asesoría de los representantes de ambos regímenes pensionales.

En cuanto a la carga probatoria en procesos donde se debate la ineficacia del traslado del Régimen de Prima Media al de Ahorro Individual con Solidaridad cuando éste tuvo ocurrencia entre 1993 y 2009, la Corte Constitucional en la sentencia SU 107 de 2024, fijó las siguientes reglas:

“... en contraste con lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia, se dispondrá que en los procesos donde se pretenda declarar la ineficacia de un traslado deberán tenerse en cuenta, de manera exclusiva, las reglas contenidas en la Constitución Política, en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Código General del Proceso, que se refieren al debido proceso. Esto supone que el juez, debe actuar como director del proceso judicial, con la autonomía e independencia que le son propios y, dentro de las muchas actuaciones dirigidas a formar su convencimiento para decidir lo que en derecho corresponda, puede:

(i) Analizar si el afiliado conocía las consecuencias que tendría al trasladarse al RAIS, en el periodo 1993-2009. De manera más precisa, el juez debe identificar si, en los términos del artículo 13, literal b, de la Ley 100 de 1993 y del artículo 97 -numeral 1- del Decreto 663 de 1993, los asesores de las AFP comunicaron sobre: a) los riesgos que se reconocen en el RAIS; a) las posibilidades de efectuar cotizaciones adicionales; c) las consecuencias que

tendría el no reunir el capital mínimo exigido para pensionarse por vejez; d) la garantía de la pensión mínima; o, e) la devolución de saldos, etc.

(ii) Decretar, practicar y valorar en igualdad todas las pruebas que soliciten las partes que sean necesarias, pertinentes y conducentes para demostrar los hechos que sirven de causa a las pretensiones o las excepciones. En ese propósito, el juez debe procurar la obtención de todas las pruebas que requiera, acudiendo a las enlistadas en el artículo 161 del Código General del Proceso: “(...) la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes”, y a las demás que considere necesarias. De hecho, el artículo 51 del CPTSS dispone que en el proceso laboral “[s]on admisibles todos los medios de prueba establecidos en la ley”. Estas pruebas pueden ser solicitadas o aportadas por las partes, o pueden ser requeridas de manera oficiosa. La práctica de estas pruebas es importante si se asume que el objeto del proceso ordinario laboral es reconstruir los hechos ocurridos en el pasado para, en caso de comprobarse, acceder a las pretensiones o negarlas. La prueba, en tal sentido, tiene el propósito de desentrañar la verdad de lo ocurrido.

(iii) Valorar las pruebas decretadas y debidamente practicadas con su inmediación, de manera individual y en su conjunto con las demás, luego de lo cual puede determinar el grado de convicción que aquellas ofrecen sobre lo ocurrido.

(iv) En lo relativo a las pruebas documentales, el juez puede oficiar para que se aporte al expediente ordinario, por ejemplo, el formulario de afiliación. En ese formulario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 692 de 1994 - artículo 11-, pueden encontrarse leyendas preimpresas en las que normalmente se señala “que la decisión de trasladarse al régimen seleccionado se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presiones”. Esta Corte entiende que esa sola prueba no demuestra, per se, el suministro de información y que, por tanto, no puede ser suficiente para absolver a las demandadas. En ello le halla razón a la Corte Suprema de Justicia. Con todo, en criterio de esta Corte, dicho formulario debe ser una prueba más en el expediente que deberá ser estudiado en su conjunto con las demás que se alleguen. Igualmente, en materia de documentos, los jueces pueden solicitar de oficio a la AFP la carpeta administrativa del accionante para establecer si de allí pueden extraerse elementos de juicio que permitan identificar si la persona fue informada o no.

(v) Ahora, si se asume que, en este tipo de procesos, como se ha dicho, es muy complejo acudir a pruebas directas (v. gr. los documentos), a partir de las cuales pueda sostenerse -más allá de toda duda- que la información realmente se entregó, corresponderá al juez acudir, por ejemplo, a los interrogatorios. En efecto, en los interrogatorios las partes y el juez pueden formular diversas preguntas sobre las circunstancias en que pudo -o no- prestarse la información que se echa de menos, esto en los términos dispuestos en los artículos 59 y 77 del CPTSS, y 198 del CGP.

De conformidad con lo indicado en el artículo 59 del CPTSS, el juez puede “ordenar la comparecencia de las partes a las audiencias a fin de interrogarlas libremente sobre los hechos controvertidos”. En este ejercicio el juez puede, comunicando a las partes sobre las consecuencias de faltar a la verdad, pedirles que informen sobre las circunstancias en que se entregó la información, sobre las razones que los asesores de las AFP suministraron en

ese momento y que motivaron el traslado final, sobre la forma en que se prestó asesoría (si se hizo en una reunión o de manera individual), etc. En este ejercicio podría, inclusive, obtenerse alguna confesión por parte del demandado o del demandante.

(vi) Igualmente, los testimonios pueden ser fundamentales. Específicamente cuando se citan personas que pudieron atender la asesoría en un mismo espacio, y que por ello pudieron escuchar los argumentos presentados por los asesores de las AFP cuando conminaron a diversos ciudadanos a trasladarse al RAIS. Como lo dispone el artículo 221 -numeral 3- del CGP, en este supuesto el juez puede exigir “al testigo que exponga la razón de la ciencia de su dicho, con explicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que haya ocurrido cada hecho y de la forma como llegó a su conocimiento”. Luego de ello podrá valorar si lo dicho por el testigo puede tener mayor o menor valor probatorio.

(vii) A su turno, el juez puede tener en cuenta diversas pruebas indiciarias que, en cualquier caso, también deberán analizarse en conjunto con los demás elementos probatorios aportados, en los términos de los artículos 176 y 242 del CGP.

(viii) Finalmente, el juez también podría, excepcionalmente, invertir la carga de la prueba, más no como único recurso. La inversión de la carga de la prueba no puede ser una regla de obligatorio uso en este tipo de procesos (como lo ordena la Corte Suprema de Justicia), pero, al mismo tiempo, tampoco puede ser prohibida. En efecto, no se debe usar esa posibilidad cuando con las pruebas debidamente aportadas, decretadas, practicadas y valoradas se logra demostrar los hechos que sirven de causa a las pretensiones de la demanda. Pero puede suceder que, en casos excepcionales, el juez esté ante un demandante que se encuentra en la imposibilidad de probar los hechos que le sirven de causa a sus pretensiones o en un proceso en el cual a pesar de los esfuerzos de las partes y de la facultad oficiosa desplegada por el juez no sea posible desentrañar por completo la verdad”.

En este punto, desde ya se anuncia que la Sala se aparta del criterio contenido en la decisión parcialmente transcrita, en tanto que, tal como la misma Corporación lo señala, es el juez en calidad de director del proceso y conforme su autonomía e independencia judicial quien determina la posibilidad excepcional de invertir la carga de la prueba o distribuirla.

En este orden de ideas, no es dable imponer al operador judicial apartarse del criterio sentado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia según el cual, es a la AFP a la cual se efectuó el traslado a quien le corresponde la carga de la prueba, y así lo ha reiterado en múltiple jurisprudencia, donde ha manifestado que es a la administradora de pensiones del RAIS a quien le corresponde acreditar el cumplimiento del deber de información, considerando que exigirle al afiliado una prueba de este alcance constituye un despropósito, y ha dicho que al indicar el afiliado que no ha recibido información suficiente, nos

encontramos ante una negación indefinida que solo puede desvirtuar el fondo de pensiones mediante la prueba que acredite que cumplió esta obligación.

También ha establecido la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia que las AFP tiene el deber de brindar información a los afiliados o usuarios sobre el sistema pensional, correspondiendo a los jueces evaluar el cumplimiento de esta obligación, sin que sea suficiente para acreditar el cumplimiento de este deber, el simple consentimiento plasmado en el formulario de afiliación, por lo que se requiere de un «*consentimiento informado*», pues se trata de que el afiliado tenga elementos de juicio que le permitan evaluar la trascendencia de la decisión que adopta, correspondiendo la carga de la prueba respecto a estos aspectos relacionados con el suministro de información a los fondos de pensiones, operando una inversión de la carga probatoria en favor del afiliado demandante¹.

Así, en sentencia SL5886-2021, al referirse a las razones que motivan esta inversión probatoria, manifestó:

“Esta inversión en la carga de la prueba tiene su razón de ser en que las relaciones entre la AFP y los afiliados están en un plano desigual, pues mientras la primera tiene una estructura corporativa, especializada, experta y profesional que les permite acentuar una posición en el mercado y el control de la operación, los segundos se enfrentan a un asunto complejo, hiperregulado, sometido a múltiples variables actuariales, financieras y macroeconómicas que muchas veces no conoce ni domina, asimetría que puede acentuarse según las condiciones económicas, sociales, educativas y culturales de los afiliados (CSJ SL1688-2019 y CSJ SL3871-2021). Por lo tanto, las AFP tienen una clara preeminencia frente al afiliado lego, por lo que no es razonable invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual. Es más, nótese que la legislación considera una práctica abusiva invertir la carga de la prueba en contra de los consumidores financieros (artículo 11, literal b) de la Ley 1328 de 2009), tal y como lo destaca la censura.

Por otra parte, ni la legislación ni la jurisprudencia tienen establecido que la carga probatoria que recae en la AFP esté condicionada a que la persona afiliada sea beneficiaria del régimen de transición o esté próxima a consolidar el derecho pensional. Lo anterior porque la ineficacia se predica frente al acto jurídico de traslado considerado en sí mismo y para ello únicamente debe verificarse si dicho requisito para su eficacia se cumplió o no (CSJ SL142-2018, CSJ SL1688-2019 y CSJ SL1689-2019, reiteradas recientemente en CSJ 2208-2021)”.

Esta postura ha sido ratificada más recientemente en sentencias SL1055-2022, SL1630-2023, en la que además cita la sentencia SL1688-2019, para referirse de

¹ CSJ SL 31989, 9 sep. 2008; CSJ SL 31314, 9 sep. 2008; CSJ SL 33083, 22 nov. 2011; CSJ SL12136-2014; CSJ SL19447-2017; CSJ SL4964-2018; CSJ SL4989-2018; SL 1452-2019; SL 4360-2019.

manera más amplia a las negaciones indefinidas y la inversión de la carga de la prueba a favor del afiliado. Veamos lo que rememora la Alta Corporación:

“3.- De la carga de la prueba – Inversión a favor del afiliado

Según lo expuesto precedentemente, es la demostración de un consentimiento informado en el traslado de régimen, el que tiene la virtud de generar en el juzgador la convicción de que ese contrato de aseguramiento goza de plena validez.

Bajo tal premisa, frente al tema puntual de a quién le corresponde demostrarla, debe precisarse que si el afiliado alega que no recibió la información debida cuando se afilió, ello corresponde a un supuesto negativo que no puede demostrarse materialmente por quien lo invoca.

En consecuencia, si se arguye que a la afiliación, la AFP no suministró información veraz y suficiente, pese a que debía hacerlo, se dice con ello, que la entidad incumplió voluntariamente una gama de obligaciones de las que depende la validez del contrato de aseguramiento. En ese sentido, tal afirmación se acredita con el hecho positivo contrario, esto es, que se suministró la asesoría en forma correcta. Entonces, como el trabajador no puede acreditar que no recibió información, corresponde a su contraparte demostrar que sí la brindó, dado que es quien está en posición de hacerlo.

[...]

En torno al punto, el artículo 1604 del Código Civil establece que «la prueba de la diligencia o cuidado incumbe al que ha debido emplearlo», de lo que se sigue que es al fondo de pensiones al que corresponde acreditar la realización de todas las actuaciones necesarias a fin de que el afiliado conociera las implicaciones del traslado de régimen pensional.

Paralelamente, no puede pasar desapercibido que la inversión de la carga de la prueba en favor del afiliado obedece a una regla de justicia, en virtud de la cual no es dable exigir a quien está en una posición probatoria complicada – cuando no imposible- o de desventaja, el esclarecimiento de hechos que la otra parte está en mejor posición de ilustrar. En este caso, pedir al afiliado una prueba de este alcance es un despropósito, en la medida que (i) la afirmación de no haber recibido información corresponde a un supuesto negativo indefinido que solo puede desvirtuarse el fondo de pensiones mediante la prueba que acredite que cumplió esta obligación; (ii) la documentación soporte del traslado debe conservarse en los archivos del fondo, dado que (iii) es esta entidad la que está obligada a observar la obligación de brindar información y, más aún, probar ante las autoridades administrativas y judiciales su pleno cumplimiento”.

Lo antes dicho, fue ratificado por la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL127-2024, con lo que se puede apreciar que se trata de una postura reiterada y pacífica.

Aunado a lo anterior, es preciso referir que el artículo 167 del CGP dispone como regla general que “Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las

normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen”, y además se precisa que “Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones indefinidas no requieren prueba”.

Se traer a colación la sentencia C-086/16, en la que la Corte Constitucional estudia el artículo 167 del CGP, y hace las siguientes precisiones para efectos de considerar que la norma acusada está acorde a los mandatos constitucionales, a saber:

*“Luego de una prolongada evolución, las reglas de la carga de la prueba en materia civil han decantado hasta el punto que es posible resumir su doctrina en tres principios jurídicos fundamentales: ‘**onus probandi incumbit actori**’, al demandante le corresponde probar los hechos en que funda su acción; ‘**reus, in excipiendo, fit actor**’, el demandado, cuando excepciona, funge de actor y debe probar los hechos en que funda su defensa; y, ‘**actore non probante, reus absolvitur**’, según el cual el demandado debe ser absuelto de los cargos si el demandante no logra probar los hechos fundamento de su acción” (Negrilla fuera del texto)*

La acreditación de los hechos (de acción o de excepción) es una carga procesal que bien puede ser asignada a las partes que los invocan. En efecto, sobre la base de que el ejercicio de cualquier derecho implica responsabilidades –el acceso a la administración de justicia es uno de ellos-, esta exigencia no es sino una manifestación concreta del deber general previsto en el artículo 95-7 de la Carta Política, de “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia.

(...)

Además, tal exigencia no resulta desproporcionada precisamente porque el propio ordenamiento ha previsto algunas excepciones para aquellos eventos en los cuales la prueba es superflua (hechos notorios), o cuando una persona enfrenta serias dificultades para demostrar un hecho, por ejemplo por razones lógicas (afirmaciones y negaciones indefinidas), técnicas (cuando se requiere conocimientos especializados), económicas (costo significativo) o incluso jurídicas (acceso restringido a la información), entre otras”.

Entonces, es un deber de las administradoras de fondos de pensiones el informar a los afiliados, de manera clara, cierta, comprensible y oportuna, respecto de las características, diferencias, beneficios, riesgos, ventajas y desventajas de cada uno de los regímenes pensionales, debiendo en consecuencia ofrecer una asesoría suficiente, y demostrarla en el proceso.

Se encuentra probado que la demandante venía vinculada válidamente al RPM desde el 09 de abril de 1986 (fl. 07, 02Anexos.pdf, Cuaderno del Juzgado) hasta el 01 de julio del 1994 (fl.59, 14ContestacionPorvenir.pdf, Cuaderno del Juzgado), fecha en la que se reporta un traslado de régimen a COLFONDOS S.A., luego, el 01 de agosto de 2001 a HORIZONTE S.A., hoy PORVENIR S.A., seguidamente,

el 01 de marzo de 2002 a COLFONDOS S.A.; el 01 de enero de 2003 a PORVENIR S.A.; el 01 de junio de 2004 a COLFONDOS S.A. y el 01 de junio de 2005 a HORIZONTE S.A., hoy PORVENIR S.A., fondo pensional al que se encuentra afiliada hasta la fecha.

Respecto del acto de vinculación al RAIS, era necesario e imprescindible que las AFPs, al momento de suscribir el formulario de vinculación con el cual se dio el traslado de régimen y el traslado entre administradoras, le suministraran a la afiliada información completa, diáfana y comprensible sobre las consecuencias positivas y adversas que esa decisión podía acarrear para su futuro pensional, situación que no aconteció. Reposa en el expediente el formulario de “*solicitud de vinculación*” de PORVENIR S.A. (fls. 46-29, *Ibídem*) y COLFONDOS S.A. (fl.45, 16ContestacionColfondos, Cuaderno del Juzgado), lo que no resulta suficiente para lograr este cometido, pese a que en él se impone en forma genérica la leyenda de que la escogencia del Régimen de Ahorro Individual se realizó “*en forma libre, espontánea y sin presiones*”.

Además, las publicaciones que se hicieron a través de periodos de amplia circulación nacional no corrigen el error inicialmente presentado, toda vez que con ellas no se está brindando una atención personalizada a la actora, sino que se trata de información genérica que no enmienda el yerro inicial.

Se recepcionó interrogatorio de parte a la demandante, sin que en sus dichos exista alguna manifestación que permita concluir que las AFP's cumplieran con el deber de información, en tanto fue enfática en sostener que al realizar su traslado al RAIS no tuvo contacto con ningún asesor de la aseguradora, que no conocía que había suscrito un contrato de seguro con esta.

Como se puede apreciar, de dichas aseveraciones no se deduce que la actora hubiera sido ilustrada acerca de las ventajas y desventajas de trasladarse de régimen pensional y de AFP. Por lo que considera la Sala que con ello no se ha probado el cumplimiento del deber de información.

Así pues, no se demuestra que las AFPs hayan desplegado una verdadera actividad de asesoramiento de lo que en últimas representaba dicho acto jurídico de incorporación al RAIS, pues lo cierto es que no realizaron ninguna proyección sobre la posible suma a la que ascendería su pensión en comparación con lo que percibiría si continuaba en el RPM, cotejando con las modalidades y condiciones a

los que tendría derecho en el RAIS, ni se le informó respecto de la diferencia en el pago de aportes, y demás condiciones y diferencias entre los dos regímenes pensionales, así como beneficios y desventajas, con lo cual se concluye que no han cumplido con la carga probatoria que les incumbe a la luz de lo dicho por la jurisprudencia, generando en consecuencia la ineficacia de la afiliación.

En atención a los lineamientos jurisprudenciales que atenderá la Sala, con sustento en las pruebas analizadas y según lo establecido en el artículo 61 CPTSS, que dispone que el juez no estará limitado por la tarifa legal de pruebas, lo que le permite formar su propia convicción de manera independiente, pudiéndose guiar por los principios científicos pertinentes para analizar adecuadamente la evidencia, tomando en cuenta las circunstancias relevantes del caso y la conducta procesal de las partes, ha de concluirse que el traslado de la actora al RPM no se efectuó de manera libre y voluntaria, pues se presentó una falta del deber de información, que impidió que tomara una decisión libre y voluntaria, por lo que hay lugar a declarar la ineficacia del traslado tal y como lo consideró el juzgador de instancia.

Consecuencias de la Ineficacia del Traslado

Sea lo primero reiterar que al no encontrar cumplido el deber de información en cabeza de las AFPs, se genera la ineficacia en los términos del artículo 271 de la Ley 100 de 1993, la cual afecta la validez tanto de la afiliación inicial como de los traslados que se efectúen entre fondos privados. Esto, en tanto lo que trae consigo la ineficacia es que la situación se retrotrae al estado en que se encontraría de no haber existido el traslado.

Ahora bien, frente a la consecuencia de la declaratoria de ineficacia, la sentencia SU 107 de 2024 fija la siguiente regla:

“(iii) en los casos en los que se declare la ineficacia del traslado solo es posible ordenar el traslado de los recursos disponibles en la cuenta de ahorro individual, rendimientos y el bono pensional si ha sido efectivamente pagado, sin que sea factible ordenar el traslado de los valores pagados por las distintas primas, gastos de administración y porcentaje del fondo de garantía de pensión mínima ni menos dichos valores de forma indexada (supra 298 y ss)”.

De esta regla también nos apartamos en tanto que como la misma Corte Constitucional lo menciona, las decisiones de los jueces deben atender el principio

de sostenibilidad del sistema, asunto que considera esta Sala de decisión se garantiza al ordenar que los fondos del RAIS retornen todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación, pues de lo contrario se generaría un déficit para la administradora obligada a recibir nuevamente al afiliado.

Respecto de las consecuencias de la ineficacia del traslado, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia SL4360-2019, estableció que “...*el negocio jurídico no se ha celebrado jamás*”. Adicionalmente, en sentencia SL 556-2022, sobre los efectos de la ineficacia del traslado, determinó:

“En cuanto a los efectos que conlleva la ineficacia del acto de traslado —con ocasión del incumplimiento del deber que les asiste a las administradoras de suministrar la información necesaria para que el afiliado tome una decisión libre y veraz—, es pertinente recordar que se contraen a la devolución de los dineros que el fondo hubiera recibido, entre otros, por concepto de las cotizaciones y los bonos pensionales —si fuere el caso—, además de los rendimientos financieros que se hubieren causado”.

Y en sentencia SL 584-2022 la Corte indicó que las AFP's, al declararse la ineficacia de traslado, deben trasladar las comisiones y gastos de administración, así como los valores utilizados en seguros previsionales y la garantía de pensión mínima, veamos:

“Así mismo, con cargo a lo explicado en providencia CSJ SL3199-2021, atrás citada, también debe modificarse el fallo del a quo, para condenar a COLFONDOS S.A. a trasladar a Colpensiones las comisiones y gastos de administración cobrados a la demandante, que deberá indexar, así como los valores utilizados en seguros previsionales y la garantía de pensión mínima, que le corresponderá asumir con cargo a sus propios recursos. Lo anterior, se repite, dado que la declaratoria de ineficacia presupone que el administrador del régimen de prima media reciba los recursos por aportes de la afiliada, como si el acto de traslado nunca hubiera existido”.

Entonces, las consecuencias de la declaratoria de ineficacia del traslado de régimen pensional deben ser asumidas por las entidades del régimen de ahorro individual a las que la actora estuvo vinculada, siendo obligación de aquellas reintegrar los valores que recibió a título de cuotas de administración, comisiones, primas para seguros previsionales y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos.

Sobre este tema se pueden consultar, entre otras, las sentencias SL 31989-2008, SL4964-2018, SL4989-2018, SL1421-2019, SL1688-2019, SL 3464-2019, SL4360-19, SL3199-2021, SL5292-2021, SL1630-2023.

Así las cosas, resulta procedente la condena impuesta por el juez de instancia, se adicionará para ordenar a PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. trasladar los valores debidamente discriminados, con ciclos, periodos de cotizaciones, IBC, y demás información que sea relevante, para el cumplimiento de lo ordenado, se les otorgará un término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria de la sentencia.

Se ordenará a COLPENSIONES aceptar el traslado, sin solución de continuidad ni cargas adicionales a la afiliada, y actualizar y entregar a la demandante la historia laboral, en un término de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo otorgado a las administradoras del RAIS.

Respecto a la prescripción, considera la sala que no prospera, pues en tratándose de derechos en materia de seguridad social, como lo es la libre escogencia de régimen, se tornan imprescriptibles e irrenunciables conforme lo señala el artículo 48 de la CP y la jurisprudencia.

PENSION DE VEJEZ

Procede la Sala a estudiar si la demandante tiene derecho al reconocimiento y pago de pensión de vejez por parte de COLPENSIONES bajo la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003.

El artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003 estipula:

“Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre.

A partir del 1o. de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

2. Haber cotizado un mínimo de mil (1000) semanas en cualquier tiempo.

A partir del 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 y a partir del 1o. de enero de 2006 se incrementará en 25 cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.”

La demandante nació el 18 de febrero de 1965, cumpliendo los 57 años de edad, el mismo día y mes del año 2022, sin embargo, conforme se observa en la historia

laboral consolidada allegada por PORVENIR S.A., la actora efectuó aportes hasta el 30 de abril de 2023; no obstante, todavía no se encuentra acreditada la desafiliación al régimen pensional pues tal situación fue informada por parte de la apoderada judicial de la demandante en la sustentación del recurso de apelación, sin que hasta el momento de proferirse el presente fallo se hubiere presentado prueba que acredite lo contrario.

Por lo anterior, se tiene que el artículo 13 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 1990 señala que:

“Causación y disfrute de la pensión por vejez. La pensión de vejez se reconocerá a solicitud de parte interesada reunidos los requisitos mínimos establecidos en el artículo anterior, pero será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda entrar a disfrutar de la misma. Para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada por este riesgo”.

Así mismo, el artículo 35 de la norma citada en precedencia, determina que:

“Forma de pago de las pensiones por invalidez y vejez. Las pensiones del Seguro Social se pagarán por mensualidades vencidas, previo el retiro del asegurado del servicio o del régimen, según el caso, para que pueda entrar a disfrutar de la pensión El Instituto podrá exigir cuando lo estime conveniente, la comprobación de la supervivencia del pensionado, como condición para el pago de la pensión, cuando tal pago se efectúe por interpuesta persona”.

Ahora, la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL-5603 de 2016, reiterada en las sentencias SL-17999 de 2017 y SL-929 de 2019, precisó:

“El problema jurídico que debe dilucidar la Corte se contrae a determinar si la interpretación de lo dispuesto en los arts. 13 y 35 del A. 049/1990, no admite otro entendimiento diferente a que, bajo cualquier circunstancia, el disfrute de la pensión está condicionado a la desafiliación formal del sistema.

Es cierto que la aplicación del método interpretativo gramatical o textual arroja el resultado señalado por el recurrente, en el sentido que la percepción de la pensión está supeditada a la desvinculación del régimen, lectura que ha sido ampliamente respaldada por la jurisprudencia de esta Corporación.

No obstante lo anterior, esta Sala, en situaciones particulares, en las cuales la utilización de la regla de derecho de la interpretación textual ofrece soluciones insatisfactorias en términos valorativos, ha acudido a otras alternativas hermenéuticas para dar respuesta a esos casos que, por sus peculiaridades, ameritan una solución diferente.

[...]

En este orden, podría decirse que, si bien la regla general sigue siendo la desvinculación del sistema como requisito necesario para el inicio de la percepción de la pensión, existen situaciones especiales que ameritan reflexiones igualmente particulares, y que deben ser advertidas por los jueces en el ejercicio de su labor de dispensar justicia.

[...]

Así las cosas, en el sub examine, el Tribunal no se equivocó al generar un espacio en favor de una lectura distinta a aquella según la cual el retiro formal del sistema es condición necesaria para el disfrute de la pensión. Su conducta, consistente en revisar las peculiaridades del caso sometido a su escrutinio, es en un todo aceptable, pues como en innumerables oportunidades lo ha reiterado esta Sala «si bien, los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, consagra necesaria la desafiliación del sistema para que pueda comenzarse a pagar la pensión de vejez, ante situaciones que presentan ciertas peculiaridades, como en este evento quedó demostrado, la aplicación de dichas normas debe ajustarse a las especiales circunstancias que emergen del plenario» (CSJ SL, 1º sep. 2009, rad. 34514, reiterada en CSJ SL, 22 feb. 2011, rad. 39391; CSJ SL, 22 feb. 2011, rad. 39391; CSJ SL, 6 jul. 2011, rad. 38558; CSJ SL, 15 may. 2012, rad. 37798).

Ahora bien, en lo relacionado concretamente con la interpretación a la que se adscribió el ad quem y que denominó «teoría de la desafiliación tácita del sistema», cumple agregar que su denominación no es la más afortunada, pues más que un acto tácito de desafiliación, corresponde a la verificación de la voluntad del afiliado de no seguir vinculado con el régimen de pensiones. Sin embargo, esta imprecisión terminológica o de acento, no le resta contenido sustancial a los argumentos del Tribunal en virtud de los cuales, dedujo que la intención del actor de no seguir afiliado al sistema es constatable desde el momento en que dejó de cotizar y solicitó el pago de la prestación o de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

El anterior razonamiento a juicio de esta Sala, tiene cabida en el marco de lo previsto en los arts. 13 y 35 del A. 049/1990, pues estas disposiciones admiten un entendimiento conforme al cual la voluntad del afiliado de no continuar afiliado al sistema, manifestada mediante actos externos, es un parámetro válido para establecer la fecha de inicio de disfrute de la pensión.

En efecto, si el objetivo de las mencionadas disposiciones es adquirir certeza del momento a partir del cual el afiliado no desea seguir en el sistema, dicha situación puede ser igualmente cognoscible mediante otros actos exteriores e inequívocos, como lo puede ser la suspensión definitiva de los aportes o la manifestación expuesta en tal sentido.

En este asunto, concurrieron dos factores que al Tribunal le permitieron adquirir certeza de la intención del demandante de no seguir vinculado al sistema de pensiones: por una parte, la cesación definitiva de sus aportes a partir del ciclo de junio de 2008 y, por otra, su solicitud de pago de la pensión o de la indemnización sustitutiva.

Es de anotar que la petición de reconocimiento de indemnización sustitutiva cobra suma relevancia para efectos de dilucidar claramente la voluntad del afiliado, pues dicha solicitud según el art. 3º del D. 1730/2001, debe estar

acompañada de la declaración del afiliado «bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando».

Por ello, la importancia que el Tribunal le dio no era para menos, ya que, ella expresa la voluntad de no pertenecer al sistema por imposibilidad de seguir aportando”.

Con base en lo anterior, se tiene que no asiste razón a la demandante en la solicitud del disfrute de su pensión de vejez a partir del 18 de febrero de 2022 (fecha en que cumplió los 57 años) o del 08 de junio de 2023 (fecha en que efectuó su reclamación administrativa) o del 26 de mayo de 2023 (fecha de radicación de la demanda); toda vez, en el presente caso no aplica la teoría del retiro tácito del sistema general de pensiones, pues aquel cobra sentido cuando una persona solicita el reconocimiento y pago de la pensión de vejez y deja de cotizar al sistema, con lo cual se interpreta la intención de comenzar a percibir su mesada pensional, sin que tal requisito se acredite en el plenario pues la demandante todavía permanece cotizando, evento en el cual esos aportes adicionales tendrán como propósito incrementar el monto pensional cuya cuantía quedaba determinada en el momento de dicha causación (CSJ SL 15091-2015). Por lo anterior, se confirma el numeral quinto de la sentencia 198 del 04 de septiembre de 2023.

Ahora, se precisa que, una vez la demandante acredite la desafiliación del sistema general de pensiones, es procedente la liquidación y el disfrute de la pensión de vejez, la cual se tendrá que realizar conforme los artículos 21 y 34 de la Ley 100 de 1993, los cuales disponen que:

“Artículo 34: *“A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima”.

Artículo 21: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Además, deberá la entidad tener en cuenta para efectos del reconocimiento pensional, la jurisprudencia aplicable.

Ahora, toda vez que no se está ordenando el reconocimiento de la pensión de vejez, no hay lugar a estudiar si procede proferir condena por concepto de intereses moratorios.

Costas en esta instancia a cargo de las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, en favor de la demandante, dada la no prosperidad de la alzada. No se causan costas por la consulta.

En mérito de lo expuesto, la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADICIONAR el numeral **SEGUNDO** de la sentencia 198 del 04 de septiembre de 2023, proferida por el **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en el sentido de **ORDENAR** a **COLPENSIONES** aceptar el traslado, sin solución de continuidad ni cargas adicionales a la afiliada, y actualizar

y entregar a la demandante la historia laboral, en un término de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo otorgado a las administradoras del RAIS.

CONFIRMAR en lo demás el numeral.

SEGUNDO.- ADICIONAR el numeral **CUARTO** de la sentencia 198 del 04 de septiembre de 2023, proferida por el **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en el sentido de **ORDENAR a PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.** trasladar los valores debidamente discriminados, con ciclos, periodos de cotizaciones, IBC, y demás información que sea relevante, para el cumplimiento de lo ordenado, se otorgará a la AFP un término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria de la sentencia.

CONFIRMAR en lo demás el numeral.

TERCERO.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia.

CUARTO.- COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, en favor de la demandante. Se fijan como agencias en derecho un valor de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv). Sin costas por la consulta. Las costas impuestas serán liquidadas conforme el Art. 366 del C.G.P.

QUINTO.- NOTIFIQUESE esta decisión por EDICTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO

Con firma electrónica


ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA


GERMAN VARELA COLLAZOS

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e61dbbc3a03c7046df2db4f14c5749851e59cf847b482279844b0952c716bd**

Documento generado en 10/02/2025 07:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES
DDO: COLPENSIONES Y OTRAS
RAD: 76001-31-05-012-2023-00207-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,
PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE PASIVA, ASÍ:

Costas primera instancia COLPENSIONES	\$1.160.000
Costas primera instancia PORVENIR S.A.	\$1.160.000
Costas primera instancia COLFONDOS S.A.	\$1.160.000
Costas segunda instancia COLPENSIONES	\$1.423.500
Costas segunda instancia PORVENIR S.A.	\$1.423.500
TOTAL:	\$6.327.000

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS(\$6.327.000).

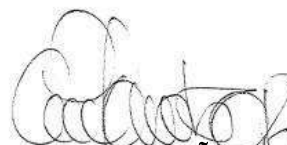
COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y FAVOR DE LAS ASEGURADORAS, ASÍ

Costas primera instancia COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.,	\$1.300.000
Costas primera instancia ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	\$1.300.000
Costas primera instancia MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A	\$1.300.000
Costas primera instancia AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$1.300.000
TOTAL:	\$5.200.000

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000).

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2.025).

La Secretaria,


MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de marzo de 2025. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior con Sentencia de Segunda instancia y con liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado. Sírvese proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: GLORIA STELLA CLAVIJO CORTES
DDO.: COLPENSIONES Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2023-00207-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 553

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

En el cuaderno emanado del Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral reposa la sentencia 020 del 10 de febrero de 2025 a través de la cual resolvió el recurso de APELACIÓN y el grado jurisdiccional de CONSULTA contra la sentencia 198 del 04 de septiembre de 2023, MODIFICANDO la misma, lo cual, habrá de obedecer y cumplirse.

Revisada la liquidación de costas, practicada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., se procederá con su aprobación y se ordenará el archivo del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

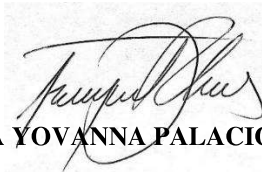
PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral mediante la sentencia No.020 del 10 de febrero de 2025.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho el día 07 de marzo de 2025.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No. 38 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali, 10 de marzo de 2025
La secretaria,

MARICEL LONDOÑO RICARDO